



TIGRE
MUNICIPIO

BOLETÍN
OFICIAL

N° 982

Intendente Municipal Dr. Julio César Zamora
Secretaria de Gobierno Dra. Verónica Gabriela Zamora
Subsecretario de Despacho y Digesto Dr. Matías Sebastian Aybar
Directora Coordinadora de Registros, Contrataciones y
Boletín Oficial Dra. Evelyn Andrea Starke Ramos

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 982 (Contenido)	
Sección I: Ordenanzas:	Páginas 2 y 3. Ordenanza 4174/24 registrada por Resolución 1606/24. Ordenanza 4175/24 registrada por Resolución 1607/24.
Sección II: Resoluciones, Decretos y Comunicaciones del Honorable Concejo Deliberante:	Páginas 4 a 6. Comunicaciones 12/24, 13/24. Resoluciones 24/24, 25/24, 26/24. Decreto 47/24-
Sección III: Decretos texto completo:	Páginas 7 a 47. 755/24 – 779/24 – 785/24 – 786/24 – 787/24 – 788/24 – 789/24 – 790/24 – 791/24 – 792/24 – 793/24 – 794/24 – 795/24 – 796/24 – 797/24 – 801/24 – 802/24 – 803/24 – 804/24 – 805/24 – 806/24 – 807/24 – 808/24 – 809/24 – 812/24 – 829/24 – 830/24 – 831/24 – 832/24 – 833/24 – 834/24 – 835/24 – 836/24 – 837/24 – 838/24 – 839/24 – 840/24 – 841/24 – 842/24 – 843/24 – 844/24 – 845/24 – 846/24 -
Sección IV: Decretos extractados:	Páginas 48 a 59. 716/24 – 798/24 – 799/24 – 800/24 – 810/24 – 811/24 – 813/24 – 814/24 – 815/24 – 816/24 – 817/24 – 818/24 – 819/24 – 820/24 – 821/24 – 822/24 – 823/24 – 824/24 – 825/24 – 847/24 – 848/24 – 849/24 – 850/24 – 851/24 – 852/24 – 853/24 – 854/24 – 855/24 – 856/24 – 859/24 –
Sección V: Resoluciones texto completo:	Páginas 60 a 97. 1721/24.
Sección VI: Resoluciones extractadas:	Páginas 98 a 118. Resoluciones de la N° 1514/24 a la N° 1720/24.

Sección I: ORDENANZAS

RESOLUCIÓN N° 1606 del 13/06/2024.
REGISTRA ORDENANZA N° 4174/24.

Cpde. Expte. HCD-103/24

VISTO:

La Ordenanza N° 4174/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en la 12° Reunión - 6° Sesión Ordinaria del día 28 de mayo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza crea un Foro Educativo en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, sin intervención de este Departamento Ejecutivo, motivo por el cual sólo resulta procedente su registro a los efectos de la continuidad en la sucesión de normas y su correspondiente registro en los libros habilitados al efecto.

Por ello, la Secretaria de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decretos N° 551/17 y N° 812/17

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Registrar la Ordenanza N° 4174/2024, cuyo original se anexa a la presente y su texto seguidamente se transcribe:

ARTÍCULO 1º.- Créase el FORO EDUCATIVO en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante destinado a realizar acciones de carácter filosófico, ensayos, seminarios, charlas, talleres, clases y/o cualquier actividad dirigida a la comunidad, con la finalidad de promover, fomentar e impulsar a la educación con características transversales a todas las modalidades y niveles educativos como así también las que sean llevadas a cabo por profesionales y/u organizaciones de la sociedad civil, acreditando idoneidad con la documentación pertinente.

ARTÍCULO 2º.- El Honorable Concejo Deliberante comunicará los requisitos e inscripción, así como los días y horarios en que se llevarán a cabo las actividades y habilitará un registro de participantes.

ARTÍCULO 3º.- Las actividades comprendidas en el foro no contarán con el cobro de ningún tributo o contribución especial para quienes deseen participar del mismo.

*ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 28 de mayo de 2024.*

ARTICULO 2.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y archívese.

Firmado: Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Resolución N° 1606/24.-

RESOLUCIÓN N° 1607 del 16/06/2024.
REGISTRA LA ORDENANZA N° 4175/24

Cpde. Expte. HCD-104/24.

VISTO:

La Ordenanza N° 4175/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en la 12° Reunión - 6° Sesión Ordinaria del día 28 de mayo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza crea un Foro Cultural en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, sin intervención de este Departamento Ejecutivo, motivo por el cual sólo resulta procedente su registro a los efectos de la continuidad en la sucesión de normas y su correspondiente registro en los libros habilitados al efecto.

Por ello, la Secretaria de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decretos N° 551/17 y N° 812/17

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Registrar la Ordenanza N° 4175/2024, cuyo original se anexa a la presente y su texto seguidamente se transcribe:

ARTÍCULO 1º.- Créase el FORO CULTURAL en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante tendiente a realizar acciones destinadas a promover, fomentar e impulsar las costumbres y tradiciones que hacen a la cultura en todas sus formas, estableciendo lazos estratégicos con entidades y/o particulares, estimulando y promocionando el desarrollo de la creatividad en nuestra ciudadanía.

ARTÍCULO 2º.- Los artistas y/o agrupaciones culturales participantes deberán acreditar su residencia en el Distrito con la presentación de su respectivo Documento Nacional de Identidad.

ARTÍCULO 3º.- El Honorable Concejo Deliberante comunicará los requisitos de inscripción, así como los días y horarios en que se llevarán a cabo las actividades y habilitará un registro de artistas y/o agrupaciones culturales que deseen participar de cada una de ellas.

ARTÍCULO 4º. Las actividades comprendidas en el foro no contarán con el cobro de ningún tributo o contribución especial para quienes deseen participar del mismo.

*ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos
SALA DE SESIONES, 28 de mayo de 2024.*

ARTICULO 2.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y archívese.

Firmado: Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Resolución N° 1607/24.-

Sección II:

Resoluciones, Decretos y Comunicaciones del Honorable Concejo Deliberante:

COMUNICACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 12/24.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1658/24

Cpde. Expte. HCD-90/2024.

ARTÍCULO 1º.- *Se solicita al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaria que corresponda un informe sobre la situación del servicio de iluminación sobre la Ruta Provincial 23, entre la estación Bancalari y Panamericana de la Ciudad de Don Torcuato.*

ARTÍCULO 2º.- *Se solicita al D.E. del Municipio que intervenga ante las autoridades provinciales correspondientes con el fin de informar la existencia de algún problema técnico o logístico a este honorable cuerpo, mediante un minucioso informe sobre la situación problemática actual relacionada a la iluminación en la Ruta Provincial 23 y estime cuando se subsanara dicho inconveniente.*

ARTÍCULO 3º.- *Comuníquese al D.E., a sus efectos.*

SALA DE SESIONES, 11 de junio de 2024.

Firmado: Concejal Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.

Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.

Comunicación N° 12/24.-

COMUNICACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 13/24.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1659/24

Cpde. Expte. HCD-63/2024.

ARTÍCULO 1º.- *Este H.C.D. solicita al Departamento Ejecutivo informe sobre el funcionamiento del Instituto Formativo de Tigre.*

ARTÍCULO 2º.- *Que informe:*

- a- *Lugar físico donde funciona en caso de haberse mudado.*
- b- *Destino y/o actividad que se le ha dado a la propiedad ubicada en la calle Almirante Brown 647 de la Ciudad de Tigre.*
- c- *Profesionales docentes a cargo del Instituto Formativo.*
- d- *Oferta y estado actual de cursos gratuitos de formación y talleres de capacitación laboral.*
- e- *Presupuesto destinado para mencionados cursos, talleres y capacitaciones.*
- f- *Qué tipo de cursos brindan a las comunidades de jóvenes y adultos con algún tipo de discapacidad o condición neurocognitiva y motriz.*

ARTÍCULO 3º.- *Comuníquese al D.E., a sus efectos.*

SALA DE SESIONES, 11 de junio de 2024.

Firmado: Concejal Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.

Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.

Comunicación N° 13/24.-

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 24/24.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1660/24

Cpde. Expte. 4112-0012785/2023 - HCD-3/2024.-

ARTÍCULO 1º.- Gírense los presentes actuados que corren por expediente HCD 03/2024, 4112-12785/2023 al Departamento Ejecutivo a los fines de solicitar información complementaria y planos adecuados a los indicadores urbanísticos para la zona donde se pretende emplazar el emprendimiento. con destino a residencia multifamiliar, comercial y oficinas, a ubicarse en el predio identificado catastralmente como. Circunscripción III, Sección D, Chacra 9, Parcela 3B, con doble zonificación RM1/C5 en la Ciudad de Benavídez formulado por el Señor Juan Carlos Pablo Fernández Méndez.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 11 de junio de 2024.

Firmado: Concejal Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Gúí, Secretario H.C.D. Tigre.
Resolución N° 24/24.-

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 25/24.
Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1661/24
Cpde. Expte. HCD-311/2022.-

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al D.E. mediante la Secretaria que corresponda evaluar la posibilidad de crear “Corredores Urbanos Accesibles” que garanticen los derechos de las personas con movilidad reducida a desplazarse libremente y acceder a los establecimientos comerciales a cielo abierto de las localidades de nuestro municipio, debiendo estar debidamente señalizados con la leyenda homónima y contener los siguientes elementos, en concordancia con las normativas de accesibilidad vigentes en el orden nacional:

- a. Rampas de accesibilidad a nivel (estudiando la solución pertinente según el caso);
- b. Itinerario peatonal con baldosas podotáctiles para personas no videntes;
- c. Ordenamiento del mobiliario urbano. Los semáforos, postes de iluminación, cestos de basura y cualquier otro elemento vertical de señalización o mobiliario urbano se dispondrán de forma tal que no constituyan obstáculos para personas no videntes y/o con movilidad reducida;
- d. Veredas accesibles, sin obstáculos, ni relieves que perjudiquen el libre desplazamiento.

ARTÍCULO 2º.- Solicitase crear un sistema de incentivo fiscal para aquellos locales comerciales cuyas aceras forman parte del radio de extensión del corredor accesible, mediante un descuento en las tasas municipales u otro gravamen de carácter local.

ARTÍCULO 3º.- Los “Corredores Accesibles” podrán instalarse conectando las principales terminales de transportes públicos con los centros comerciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 11 de junio de 2024.

Firmado: Concejal Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Gúí, Secretario H.C.D. Tigre.
Resolución N° 25/24.-

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 26/24.
Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1662/24
Cpde. Expte. HCD-88/2024.-

ARTÍCULO 1º.- Este HCD vería con agrado que el D.E. a través de a Secretaria correspondiente realice obras de repavimentación de la calle Vicente López y Planes, entre Caracas y Bogotá del Barrio El Zorzal de Gral. Pacheco.

ARTÍCULO 2º.- *Asimismo, tenga bien llevar adelante la poda de todas las ramas que impiden mantener una buena iluminación y mayor seguridad en la zona.*

ARTÍCULO 3º.- *Comuníquese al D.E., a sus efectos.*
SALA DE SESIONES, 11 de junio de 2024.

Firmado: Concejal Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.
Resolución N° 26/24.-

DECRETO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 47/24.
Registrado en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1663/24
Cpde. Expte. 4112-0039970/2020 - HCD-101/22.

ARTÍCULO 1º.- *Gírese al archivo las actuaciones que corren por expediente HCD 101/2022, 4112-39970/2020, mediante el cual Sr. Juan Carlos Mancinelli en su carácter de Apoderado de la firma SERVICIOS EMISER S.A., solicita aprobación de un anteproyecto de construcción de una planta de separación y recupero de residuos inertes a ubicarse en el predio identificado catastralmente como; Circunscripción III, Sección Y, Fracción 1, Parcela 1 y Circunscripción III, Sección Y, Fracción 2, Parcela 1, a ubicarse en la calle Los Tulipanes 5300 de la Localidad de Rincón de Milberg, en virtud que las parcelas referenciadas cuentan con restricciones y afectaciones por imperio de la Ley 22.348 y del Decreto 43/81.-*

ARTÍCULO 2º.- *Comuníquese al D.E., a sus efectos.*
SALA DE SESIONES, 11 de junio de 2024.

Firmado: Concejal Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.
Decreto N° 47/24.-

Sección III: DECRETOS

Texto completo

DECRETO N° 755 del 27/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0017294/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Protección Ciudadana solicita la "Provisión de equipamiento (hardware y software), instalación y mantenimiento de una nueva Red de Sensorizado Inalámbrico Remoto, por el término de veinticuatro (24) meses", a cuyos efectos se agrega a fs. 57/103 el Pliego de Bases y Condiciones habiéndose realizado las correcciones solicitadas por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada a fs. 56.

Que la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar decreto de llamado a Licitación Pública.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública N° 20/2024, para la "Provisión de equipamiento (hardware y software), instalación y mantenimiento de una nueva Red de Sensorizado Inalámbrico Remoto, por el término de veinticuatro (24) meses, con destino a la Secretaría de Protección Ciudadana" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 57/103 que se entregará con un costo de pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$ 1.200.000,00).

ARTÍCULO 2.- Fijase el día 28 de junio del año 2024 a las 11 :00 hs, para el acto de apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Protección Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 1.3.1 De Origen Municipal, Categoría Programática: 58.01 Seguridad, Unidad Ejecutora: 315 Secretaría de Protección Ciudadana, con un presupuesto oficial de pesos un mil ciento cincuenta millones setecientos sesenta mil con 00/100 (\$1.150.760,000.00), del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 755/24.-

DECRETO N° 779 del 28/05/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0013928/2023 del registro de esta Municipalidad, Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 351/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 351/24 llamando a Licitación Pública N° 11/2024 para la "Adquisición de medicamentos para la Secretaría de Salud".

Que a fs. 868/869 obra el Acta de Apertura de Propuestas. Que a fs. 944 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por las firmas FARMED S.A., DROGUERIA COMARSA S.A, KLONAL S.R.L, LOWSEDO S.R.L, DROGUERIA VARADERO S.A., DNM FARMA S.A, CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L, ROYAL FARMA S.A, MG INSUMOS S.A, SUIZO ARGENTINA S.A, SOLGEN S.A, LUMEDIC S.A, ALFARMA S.R.L, GLAMAMED S.A, EMELFARMA S.R.L, son las más convenientes a los intereses municipales.

Que a fs. 945/946 obra Ajuste de Preventiva N° 9-000076, suscripto digitalmente por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 947 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Pública N° 11/2024 para la "Adquisición de medicamentos para la Secretaría de Salud", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/9, por la suma total de pesos un mil ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y siete con 00/100 (\$1.154.441.837,00), a las firmas que se detallan:

OFERTA	FIRMAS	RÉNCIONES	PARCIALES PROPUESTOS
0	1- 1078. FARMED S.A	4, 11, 13, 14, 52, 86, 145	8.533.800,00
0	1- 3047. DROGUERIA COMARSA S.A.	158, 169	1.124.530,00
0	1- 3366. KLONAL S.R.L. KLONAL S.R.L	16, 18, 19, 21, 22, 25, 47, 51, 58, 59, 83, 73, 83, 85, 107, 108, 131, 134, 138, 139, 140, 160, 164, 187	241.094.100,00
0	1- 3546. LOWSEDO S.R.L.	6, 27, 35, 40, 55, 68, 69, 70, 84, 101, 103, 104, 124, 133, 158, 161, 174, 179, 183, 188, 189	45.134.946,00
0	1- 4850. DROGUERIA VARADERO S.A	23, 34, 41, 72, 88, 89, 119, 142, 151, 165, 170, 171, 192	32.820.801,00
0	1- 4857. DNM FARMA S.A. DNM FARMA S.A.	1, 2, 3, 5, 6, 28, 28, 29, 32, 33, 34, 36, 43, 45, 49, 50, 53, 54, 56, 60, 64, 75, 77, 81, 94, 100, 109, 110, 111, 112, 114, 116, 121, 122, 123, 130, 132, 143, 144, 148, 152, 163, 165, 167, 168, 172, 173, 175, 182, 185, 198, 199	319.418.750,00
0	1- 6756. CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L	141, 186	2.353.600,00
0	1- 7058. ROYAL FARMA S.A.	38	364.800,00
0	1- 7658. MG INSUMOS S.A. MG INSUMOS S.A	38, 57, 78, 82, 116, 137, 154, 166	35.824.175,00
0	1- 7871. SUIZO ARGENTINA S.A	164	2.588.200,00
0	1- 8605. SOLGEN S.A. SOLGEN S.A	17, 17, 37, 46, 68, 78, 106, 149, 150, 162, 181	22.189.506,00
0	1- 8459. LUMEDIC S.A. LUMEDIC S.A	7, 15, 71, 80, 92, 93, 95, 98, 98, 102, 120, 128, 135, 147, 177	129.023.416,00
0	1- 10185. ALFARMA S.R.L. ALFARMA S.R.L.	26, 43, 49, 87, 105, 127, 146, 156, 180, 184	47.528.692,00
0	1- 10264. GLAMAMED S.A	8, 10, 30, 44, 61, 62, 74, 86, 90, 113, 115, 117, 125, 128, 138, 157, 176	144.771.400,00
0	1- 12229. EMELFARMA S.R.L	31, 67, 70, 91, 97, 98, 129, 153, 178, 191, 195	121.364.022,00
			1.154.441.837,00

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 868/869.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 16.01 Hospital Comunal de Tigre, Unidad Ejecutora: 465 Hospital Materno Infantil, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 779/24.-

DECRETO N° 785 del 04/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0013929/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 493/2024, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 493/24 llamando a Licitación Pública N° 13/2024 para la "Adquisición de insumas descartables para la Secretaría de Salud".

Que a fs. 1392/1393 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 1486 el Acta de Preadjudicación, determinando que las ofertas presentadas por las empresas EXSA S.R.L., LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., DROGUERIA COMARSA S.A., PROPATO HNOS S.A.I.C., DAYDES S.A., SEDESA S.A., EUROSUISS S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., ROYAL FARMA S.A., SYEMED S.R.L., SUIZO ARGENTINA S.A., MEDIBEL S.A., SEISEME S.A., GLAMAMED S.A. y UNIC COMPANY S.R.L. son las más convenientes a los intereses municipales.

Que a fs. 1487/1488 obra Ajuste de Preventiva N° 9-000083 suscripto por la Dirección Coordinadora de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Hacienda, con un importe de seiscientos dieciocho millones novecientos treinta y dos mil seiscientos trece con 56/100 (\$618.932.613,56).

Que a fs. 1490/1490vta la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme las propuestas antes mencionadas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Pública N° 13/2024 para la "Adquisición de insumas descartables para la Secretaría de Salud", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 29/39, por la suma total de pesos ochocientos dieciséis millones novecientos veinticuatro mil sesenta y tres con 38/100 (\$816.924.063,38), a las firmas que se detallan:

OFERTA	FIRMAS	RERGLONES	PAGDALES PROPUESTOS
0	1-1654: BASA S P L	27	775,043 00
0	1-2026: LABORATORIOS IGALTEA S R L	16, 17, 19, 73, 74, 166, 209, 212	150,611,465 00
0	1-2047: BROQUERIA COMARSA S A	59, 106, 119, 112, 122, 173, 174, 176	2,148,918 00
0	1-2221: PROFATO RHOS S A I C	6, 9, 7, 8, 9, 10, 11, 26, 36, 46, 46, 57, 65, 66, 67, 69, 70, 76, 76, 77, 78, 79, 80, 89, 90, 91, 92, 94, 96, 97, 100, 101, 109, 111, 113, 114, 116, 118, 133, 134, 137, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 168, 169, 175, 179, 180, 186, 213, 236, 237	291,119,366 00
0	1-2847: DAYDES S A	21, 56	28,781,601 00
0	1-4593: SEDESA S A SEDESA S A	26, 31, 83, 118, 151, 191, 192, 199	32,889,727 47
0	1-5613: EUROSWISS S A	1, 2, 4, 10, 14, 16, 18, 20, 23, 22, 24, 26, 36, 37, 46, 65, 66, 103, 104, 106, 112, 123, 162, 163, 163, 169, 171, 183, 184, 188, 187, 196, 197, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 206, 207, 210, 211, 216, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 226, 228, 238	110,676,363 41
0	1-6786: CIUDAD HOSPITALARIA S R L	30, 30, 36, 36, 40, 41, 43, 117, 141, 148, 161, 160, 161, 162, 214, 216, 217, 246	69,161,417 46
0	1-7060: ROYAL FARMAS S A	13, 59, 138, 139, 140, 207, 208	16,486,769 40
0	1-7196: SYMEDI S R L SYMEDI S R L	68, 166	6,663,120 00
0	1-7371: SUICO ARGENTINA S A	62, 63, 64, 64	6,069,232 63
0	1-8063: MEDIBEL S A MEDIBEL S A	24, 33, 44, 47, 48, 49, 51, 62, 63, 64, 69, 69, 69, 71, 89, 87, 93, 100, 120, 124, 130, 131, 143, 160, 164, 166, 166, 167, 173, 181, 186, 189, 190, 194, 203, 204, 206, 213, 224, 236, 244	127,763,043 00
0	1-9346: SEISENE S A SEISENE S A	63, 84, 86	21,474,969 93
0	1-10264: GLAMANEOS S A	70, 99, 100, 107, 126, 136, 209, 220, 239	27,615,248 00
0	1-11476: UNIC COMPANY S R L	2, 61, 82, 101, 120, 126, 126, 127, 128, 129, 164	4,166,960 00
			816,924,061 38

Importe la presente planilla la suma de pesos

OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y TRES CON 29/100

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 1392/1393.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto N° 493/24.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
 Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
 Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
 Decreto N° 785/24.-

DECRETO N° 786 del 04/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0016980/2024 del registro de esta Municipalidad, Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 586/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 586/24 llamando a Licitación Privada N° 37/2024 para la "Contratación del servicio de guarda, custodia y gestión de archivos para distintas dependencias Municipales - Secretaría de Economía y Hacienda".

Que a fs. 177 obra el Acta de Apertura de Propuestas.

Que a fs. 182 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma BANK S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 183 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 37/2024 a la firma BANK S.A. CUIT 30-65492969-2 para la "Contratación del servicio de guarda, custodia y gestión de archivos para distintas dependencias Municipales - Secretaría de Economía y Hacienda", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 5/16, por la suma total de pesos treinta y tres millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco con 20/100 (\$33.974.245,20).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 177.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 586/2024.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 786/24.-

DECRETO N° 787 del 04/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0016395/2024 del registro de esta Municipalidad, Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 657/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 657/24 llamando a Licitación Privada N° 59/2024 para la "Contratación de mano de obra y equipos para ejecución de mejoras habitacionales 1 en el Municipio de Tigre".

Que a fs. 357 obra el Acta de Apertura de Propuestas.

Que a fs. 364 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma TERA CONSTRUCCIONES S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 365/366 Obra Ajuste de Preventiva N° 9-000079 suscripto digitalmente por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 367 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación. Asimismo, solicita salvar el error material detectado en el artículo 1° del Decreto W 657/24, debiendo decir "Licitación Privada N° 59/24".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 59/2024 a la firma TERA CONSTRUCCIONES S.A. CUIT 33-71653794-9 para la "Contratación de mano de obra y equipos para ejecución de mejoras habitacionales 1 en el Municipio de Tigre", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 88/163, por la suma total de pesos veintitrés millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta con 20/100 (\$23.839.470,00).

ARTÍCULO 2.- Pónese en vigencia con carácter de fe de erratas del artículo 1° del Decreto N° 657/24 que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Privada N° 59/2024 para la "Contratación de mano de obra y equipos para ejecución de mejoras 17 habitacionales 1 en el Municipio de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/81 y sus modificaciones a fs. 88/163 que se entregará sin cargo"

ARTÍCULO 3.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 357.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 657/2024.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 787/24.-

DECRETO N° 788 del 04/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0015699/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Protección Ciudadana, solicita la "Contratación del servicio de soporte y mantenimiento para el servicio de transporte de datos IP por fibra óptica", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/11 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 14.

Que la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 104/2024 para la "Contratación del servicio de soporte y mantenimiento para el servicio de transporte de datos IP por fibra óptica con destino a la Secretaría de Protección Ciudadana", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/11 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Protección Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 1.3.1 De Origen Municipal, Categoría Programática: 58.01 Seguridad, Unidad Ejecutora: 315 Secretaría de Protección Ciudadana, por el monto de pesos quince millones con 00/100 (\$15.000.000,00) del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 788/24.-

DECRETO N° 789 del 04/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0003812/2023 del registro de esta Municipalidad, Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, los Decretos N° 934/23, N° 1139/23, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1139/23 adjudicando la Licitación Privada N° 155/2023 a la firma PARMIGIANI JULIO CÉSAR, para la "Contratación del servicio de mantenimiento de energización de cámaras de video-vigilancia del COT por el término de doce (12) meses".

Que a fs. 108 la firma adjudicataria solicita reconocimiento de mayores costos por los incrementos en los valores de los servicios contratados.

Que a fs. 124/130 la Contaduría Municipal efectúa el análisis técnico del reajuste del monto del contrato.

Que a fs. 131 obra informe conjunto de la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Protección Ciudadana en el cual prestan conformidad al incremento en la facturación mensual por la suma de pesos tres millones trescientos dieciséis mil seiscientos diecinueve con 61/100 (\$3.316.619,61) a partir del mes de febrero de 2024.

Que a fs. 132 y vuelta obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 134 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Reconócese los mayores costos correspondientes a la Licitación Privada N° 155/2023, adjudicada mediante Decreto N° 1139/23 a la firma PARMIGIANI JULIO CÉSAR, CUIT 20-29982472-2, para la "Contratación del servicio de mantenimiento de energización de cámaras de video-vigilancia del COT por el término de doce (12) meses", a partir del mes de febrero de 2024 conforme el siguiente detalle:

Descripción	Incidencia %	Monto Mensual
INDIANOS	47.83%	\$ 1.833.864,13
MANO DE OBRA - TÉCNICOS Y AYUDANTES	33.34%	\$ 1.412.993,31
GASTOS GENERALES	18.83%	\$ 741.449,57
TOTAL	100%	\$ 3.988.307,01

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 134.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 789/24.-

DECRETO N° 790 del 04/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-003814/2023 del registro de esta Municipalidad, Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, los Decretos N° 1135/23, N° 1349/23, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1349/23 adjudicando la Licitación Privada N° 154/2023 a la firma PARMIGIANI JULIO CÉSAR, para la "Contratación del mantenimiento preventivo y técnico/operario del funcionamiento de los equipos de aire acondicionado de la Secretaría de Protección Ciudadana y Dependencias bajo su órbita por término de doce (12) meses".

Que a fs. 109 la firma adjudicataria solicita reconocimiento de mayores costos por los incrementos en los valores de los servicios contratados.

Que a fs. 115/121 la Contaduría Municipal efectúa el análisis técnico del reajuste del monto del contrato.

Que a fs. 122 obra informe conjunto de la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Protección Ciudadana en el cual prestan conformidad al incremento en la facturación mensual por la suma de pesos tres millones seiscientos siete mil doscientos seis con 71/100 (\$3.607.206,71) a partir del mes de marzo de 2024.

Que a fs. 123 y vuelta obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 125 la dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Reconócese los mayores costos correspondientes a la Licitación Privada N° 154/2023, adjudicada mediante Decreto N° 1349/23 a la firma PARMIGIANI JULIO CÉSAR, CUIT 20-29982472-2, para la "Contratación del mantenimiento preventivo y técnico/operario del funcionamiento de los equipos de aire acondicionado de la Secretaría de Protección Ciudadana y Dependencias bajo su órbita por término de doce (12) meses", a partir del mes de marzo de 2024 conforme el siguiente detalle:

Descripción	Incidencia %	Monto mensual
INSUMOS	47.83%	\$ 1.876.373,25
MANO DE OBRA – TECNICOS Y AYUDANTES	33.34%	\$ 989.622,95
GASTOS GENERALES	18.83%	\$ 741.210,51
TOTAL	100%	\$3.607.206,71

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina la dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 125.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 790/24.-

DECRETO N° 791 del 05/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0019648/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, solicita la "Provisión de mil quinientos (1.500) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H21, asentamiento 10 y acelerante de fragüe, puesto en obra, para la reparación y construcción de veredas en distintas localidades" a cuyos efectos agrega a fs. 2/10 el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 14.

Que a fs. 15 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de Llamado a Licitación Pública.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública N° 22/2024, para la "Provisión de mil quinientos (1.500) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H21, asentamiento 10 Y acelerante de fragüe, puesto en obra, para la reparación y construcción de veredas en distintas localidades" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/10 que se entregará con un costo de pesos trescientos quince mil con 00/100 (\$315.000,00).

ARTÍCULO 2.- Fijase el día 11 de julio del año 2024 a las 11:00 hs, para el acto de apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría de Secretaria General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 01.01 Administración Secretaría Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: 500 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por el monto de pesos trescientos quince millones con 00/100 (\$315.000.000,00) del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 791/24.-

DECRETO N° 792 del 05/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0016846/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 582/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 582/24 llamando a Licitación Privada N° 69/2024 para la "Contratación de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para reparaciones varias en el techo del anexo del Palacio Municipal - Secretaría General, Obras y Servicios Públicos".

Que a fs. 69 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 73 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma MC PROYECTOS S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 74 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 69/2024 a la firma MC PROYECTOS S.R.L, CUIT 30-71027181-6, para la "Contratación de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para reparaciones varias en el techo del anexo del Palacio Municipal - Secretaría General, Obras y Servicios Públicos " conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/10 por la suma de pesos veinticinco millones ciento treinta y seis mil setenta con 00/100 (\$25.136.070,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 69.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 582/2024.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento d\$r la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 792/24.-

DECRETO N° 793 del 05/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0016847/2024 del registro de esta Municipalidad, Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 662/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 662/24 llamando a Licitación Privada N° 79/2024 para la "Contratación de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para reparaciones varias en oficinas de la Dirección de Turismo en el Puerto de Frutos - Ciudad de Tigre".

Que a fs. 84 obra el Acta de Apertura de Propuestas.

Que a fs. 89 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma MC PROYECTOS S.R.L es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 90 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 79/2024 a la firma MC PROYECTOS S.R.L CUIT 30-71027181-6 para la "Contratación de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para reparaciones varias en oficinas de la Dirección de Turismo en el Puerto de Frutos - Ciudad de Tigre", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 16/25, por la suma total de pesos treinta y cuatro millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos sesenta con 00/100 (\$34.897.860,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 84.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 662/2024.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 793/24.-

DECRETO N° 794 del 05/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0011159/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Protección Ciudadana, solicita la "Contratación del servicio de poda y despeje en altura para el sistema de seguridad para distintos lugares del partido de Tigre" a cuyos efectos se agrega a fs. 17/26 el Pliego de Bases y Condiciones habiéndose realizado las sugerencias propuestas por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica a fs. 16.

Que la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 54/2024 para la "Contratación del servicio de poda y despeje en altura para el sistema de seguridad para distintos lugares del partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 17/26 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Protección Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 1.3.1 De Origen Municipal, Categoría Programática: 58.01 Seguridad, Unidad Ejecutora: 315 Secretaría Protección Ciudadana, del presupuesto de gastos vigente, por el monto de pesos veintinueve millones ochocientos veinte mil con 00/100 (\$29.820.000,00) del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al R_i, istro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 794/24.-

DECRETO N° 795 del 05/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0017635/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Organiza de las municipalidades de la Provincia de Bs. As." y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Protección Ciudadana solicita la "Provisión e instalación de columnas y/o pescantes para sistema de video vigilancia" a cuyos efectos agrega a fs. 2/15 el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 21 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 110/24 para la "Provisión e instalación de columnas y/o pescantes para sistema de video vigilancia" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/15 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Protección Ciudadana, Fuente de Financiamiento 1.3.1 De Origen Municipal, Categoría Programática 58.01 Seguridad, Unidad Ejecutora 315 Secretaría de Protección Ciudadana, con un presupuesto oficial de pesos veintinueve millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 29.250.000,00.) del Presupuesto de Gastos para el año 2024.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto los señores Secretario General, Obras y Servicios Públicos y Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras y la Secretaría de Protección Ciudadana.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 795/24.-

DECRETO N° 796 del 05/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0018685/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 671/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 671/2024 llamando a Licitación Privada N° 102/2024 para la "Provisión de ciento sesenta y seis (166) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H21, con acelerante de fragüe, asentamiento 10, puestos en obra, para la reparación de veredas y losas de hormigón en distintas localidades del Partido de Tigre".

Que a fs. 55 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 60 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa MATERIALES SAN FERNANDO S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 61 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 102/2024 a la empresa MATERIALES SAN FERNANDO S.A. CUIT 30-70925053-8 para la "Provisión de ciento sesenta y seis (166) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H21, con acelerante de fragüe, asentamiento 10, puestos en obra, para la reparación de veredas y losas de hormigón en distintas localidades del Partido de Tigre", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8 por la suma de pesos treinta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil con 00/100 (\$ 32.868.000,00.-).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 55.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 671/24.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 796/24.-

DECRETO N° 797 del 05/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0016426/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 641/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 641/2024 llamando a Licitación Privada N° 73/2024 para la "Provisión de amoblamiento etapa II - Destino: Escuela Primaria N°23 de Don Torcuato _".

Que a fs. 87 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 92 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa AZCONA HNOS. S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 93 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 73/2024 a la empresa AZCONA HNOS. S.R.L. CUIT 33-57201906-9 para la "Provisión de amoblamiento etapa II - Destino: Escuela Primaria N°23 de Don Torcuato _!J, conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 17/26 por la suma de pesos treinta y un millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos con 00/100 (\$ 31.547.800,00.-).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 87.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del decreto N° 641/24.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 797/24.-

DECRETO N° 801 del 05/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0019647/2024 del registro de esta Municipalidad y el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General Establecimiento Sanitario Nores informa a fs. 2, con fecha 14 de mayo de 2024, los daños aparecidos en el Hospital de Diagnóstico Inmediato Dr. Valentín Nores, Ciudad de Tigre Centro - Partido de Tigre, alertando la imperiosa necesidad de reparación. Asimismo, solicita se proceda a declarar la emergencia a fin de realizar los trabajos que conlleven a su pronta solución y a fs. 2/6 agrega registro fotográfico del estado físico de la situación del hospital.

Que a fs. 7 la Secretaría de Salud produce informe y remite las actuaciones a la Secretaría General de Obras y Servicios Públicos, que toma conocimiento a fs. 8 y gira las actuaciones a la Subsecretaría de Obras Públicas para su tratamiento.

Que a fs. 9/10 obra relevamiento ocular de la Dirección General de Obras de Arquitectura y Vivienda en el que se constata la situación de emergencia, y asimismo se adjuntan fotografías y plano de los sectores deteriorados.

Que a fs. 19 la Subsecretaría de Obras Públicas solicita la intervención de la Secretaría de Gobierno para declarar de carácter urgente la situación motivo de estos actuados, lo cual resulta aprobado por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos a fs. 20.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárase de carácter urgente y prioritario, el estado de emergencia en el Hospital de Diagnóstico Inmediato Dr. Valentín Nores, Ciudad de Tigre Centro - Partido de Tigre, conforme fotografías de fs. 2/6 y 11/18 que en copia digitalizada se anexan al presente, con el objeto de detener y revertir los daños producidos en el hospital, quedando facultada la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos para adoptar y llevar adelante todas las medidas habilitadas por el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", para casos de emergencia.

ARTÍCULO 2.- La Secretaría de Salud mantendrá contacto permanente con la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, tendiente a poner en vigencia de forma inmediata las medidas que la situación requiera para reparar la estructura edilicia del Hospital de Diagnóstico Inmediato Dr. Valentín Nores.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 801/24.-

DECRETO N° 802 del 05/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0017751/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 637/24, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO se dictó el Decreto N° 637/24 mediante el cual se procedió a la compra directa de dos (2) vehículos marca IVECO modelo TECTOR EVO 170E28, en el marco del Art. 156 inc. 10 del Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", destinados a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 30 la Secretaría antes mencionada, solicita una rectificación en la descripción de los vehículos detallados en el artículo 1° del Decreto N° 637/24, a fin de realizar los patentamientos ante el Registro del Automotor. Se anexa copia digitalizada.

Que a fs. 31 la Dirección de Compras informa que el cambio solicitado por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos no produce modificaciones en el precio especificado en el Art. 1° del decreto arriba mencionado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Modificase el artículo 1° del Decreto N° 637/24 con carácter de FE DE ERRATAS, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1.- Procédase a la compra directa, en el marco del inciso 10° del artículo 156 del Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos

Aires: a la empresa IVECAM S.A., CUIT 30- 56227129-1, la cantidad de dos (2) camiones marca IVECO, modelo 450 C33T MLL, tractor con cabina dormitorio, techo alto, euro V, motor diesel carrozado con batea tipo vial de vuelco trasero de 25m3, con dos (2) semirremolques incorporados, de 3 eje, el 1 ° eje desplazo de 2.42 mts. del tandem y sistema autodireccional, de 7.50/1 0.50 mts. de largo, voleador trasero, con trece llantas 8.25 x 22.5, con equipo de bombeo Binotto, largo 9.90 mts., marca Salto, modelo SCV3E, chasis 8AAB0993CR0021147 y marca Salto, modelo SCV3E, chasis 8AAB0993CR0021146, con un valor unitario de pesos doscientos siete millones trescientos ochenta y un mil trescientos veintitrés con 00/100 (\$207.381.323,00), siendo el valor total por las dos (2) unidades de pesos cuatrocientos catorce millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100 (\$414.762.646,00)".

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 802/24.-

DECRETO N° 803 del 074/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0018882/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 687/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 687/24 llamando a Licitación Privada N° 103/2024 para la "Contratación de tres (3) camiones tipo balancín, con caja de vuelco trasero y capacidad de carga de veinte (20) metros cúbicos, con los seguros correspondientes, verificación técnica vehicular vigente, sin chofer y sin combustible, para levantamiento y traslado de montículos en distintas localidades del partido de Tigre".

Que a fs. 68 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 73 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa MARCHESI MARÍA ELENA ESPERANZA es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 74 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 103/2024 a la empresa MARCHESI MARÍA ELENA ESPERANZA, CUIT N° 27-05492645-1, para la "Contratación de tres (3) camiones tipo balancín, con caja de vuelco trasero y capacidad de carga de veinte (20) metros cúbicos, con los seguros correspondientes, verificación técnica vehicular vigente, sin chofer y sin combustible, para levantamiento y traslado de montículos en distintas localidades del partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/9, por la suma de pesos treinta y tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$33.600.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 68.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 687/24.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 803/24.-

DECRETO N° 804 del 07/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0016677/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 583/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 583/24 llamando a Licitación Privada N° 68/2024 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para reparación de cubierta cielorrasos y sistema eléctrico en Escuela Secundaria N° 26, sita en calle Santiago de Chile entre Zapiola y Sucre, ciudad de General Pacheco - Secretaría General, Obras y Servicios Públicos".

Que a fs. 190 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 194 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa CONSQUBE S.A.S. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 195 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 68/2024 a la empresa CONSQUBE S.A.S., CUIT N° 30-71635901-4, para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para reparación de cubierta cielorrasos y sistema eléctrico en Escuela Secundaria N° 26, sita en calle Santiago de Chile entre Zapiola y Sucre, ciudad de General Pacheco - Secretaría General, Obras y Servicios Públicos" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/26, por la suma de pesos treinta millones ciento veintisiete mil doscientos once con 67/100 (\$30.127.211,67).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 190.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 583/24.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 804/24.-

DECRETO N° 805 del 07/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0016621/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto' Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 448/24 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 448/24 llamando a Licitación Pública N° 12/24 para la "Construcción de cubierta telescópica, sala de máquinas e instalaciones para natatorio - ciudad General Pacheco - Secretaría General, Obras y Servicios Públicos."

Que a fs. 771 y vta obra el Acta de Apertura de Propuestas (sobre N° 1) y a fs. 950 y vta. el Acta de Apertura de Propuestas (sobre N° 2).

Que a fs. 954 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma CERRAMIENTOS MÓVILES S.A., es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 956 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria.

Que a fs. 957 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Pública N° 12/24 a la empresa CERRAMIENTOS MÓVILES S.A., CUIT 30-71110790-4, para la "Construcción de cubierta telescópica, sala de máquinas e instalaciones para natatorio - ciudad General Pacheco - Secretaría General, Obras y Servicios Públicos" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 14/174 y fs. 180/191 por la suma de pesos un mil ochocientos treinta millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y nueve con 13/100 (\$1.830.948.189,13).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 771 y vta y fs. 950 y vta.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 177 y fs. 956.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 805/24.-

DECRETO N° 806 del 07/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0018178/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 660/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 660/2024 llamando a Licitación Privada N° 92/2024 para la "Provisión de juegos infantiles nivel inicial - Destino: Subsecretaría de Educación",

Que a fs. 81 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 86 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa CRUCI S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 87 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 92/2024 a la empresa CRUCI S.R.L. CUIT 30-71206423-0 para la "Provisión de juegos infantiles nivel inicial - Destino: Subsecretaría de Educación", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8 por la suma de pesos quince millones sesenta y ocho mil ochenta y nueve con 00/100 (\$ 15.068.089,00.-).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 81.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del decreto N° 660/24.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 806/24.-

DECRETO N° 807 del 07/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0013882/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 644/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 644/24 llamando a Licitación Privada N° 85/2024 para la "Adquisición de insumas descartables, con destino al área de hemoterapia del Hospital Materno Infantil de Tigre".

Que a fs. 69 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 74 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa DAYDES S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 75/76 obra Ajuste de Preventiva N° 9-000077, con un importe de veintiún mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$21.650,00).

Que a fs. 77 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 85/2024 a la empresa DAYDES S.A., CUIT N° 30-68161280-3, para la "Adquisición de insumas descartables, con destino al área de hemoterapia del Hospital Materno Infantil de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/7, por la suma de pesos treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$34.861.650,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 69.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 644/24.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 807/24.-

DECRETO N° 808 del 07/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0017418/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 643/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 643/24 llamando a Licitación Privada N° 82/2024 para la "Adquisición de bombas de infusión volumétricas, con destino al nuevo Centro de Hemodinamia".

Que a fs. 55 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 60 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 61 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 82/2024 a la empresa CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., CUIT N° 30-61878318-5, para la "Adquisición de bombas de infusión volumétricas, con destino al nuevo Centro de Hemodinamia" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/7, por la suma de pesos treinta y dos millones doscientos mil con 00/100 (\$32.200.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 55.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 643/24.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 808/24.-

DECRETO N° 809 del 07/06/2024.

VISTO:

El Expediente 4112-0020219/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Fundación "DIARC", solicita se declare de Interés Municipal la participación del "Ballet de Arte Folclórico Argentino" de Miguel Ángel Saravia en la "XXXVII Gira Internacional España - 2024", a realizarse desde el 01 al 20 de agosto de 2024 en la provincia de Asturias, España.

Que a fs. 21 la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos toma conocimiento y presta conformidad a lo solicitado y remite las actuaciones a la Secretaría de Gobierno para su tratamiento.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la importancia y conveniencia de la declaración solicitada.

Por ello, el Intendente Municipal del partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárese de Interés Municipal, la participación del "Ballet de Arte Folclórico Argentino" de Miguel Ángel Saravia en la "XXXVII Gira Internacional España - 2024", a realizarse desde el 01 al 20 de agosto de 2024 en la provincia de Asturias, España.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 809/24.-

DECRETO N° 812 del 07/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0015037/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 635/24, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO se dictó el Decreto N° 635/24 mediante el cual se procedió a la compra directa a la empresa RENAULT ARGENTINA S.A., CUIT 30-50331781-4, de un (1) vehículo marca RENAULT modelo KANGOO II EXPRESS CONFORT 5 ASIENTOS 1.6 SCE, en el marco del Art. 156 inc. 10 del Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", destinado a la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Que a fs. 28 la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes solicita la rectificación del modelo del vehículo detallado en el artículo 1° del mencionado decreto, conforme surge del "Formulario 01" de inscripción registral, a fin de realizar los patentamientos ante el Registro del Automotor. Se anexa copia digitalizada.

Que a fs. 30 la Dirección Coordinadora de Registro, Contrataciones y Boletín Oficial solicita determinar si la modificación solicitada por la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes difiere del precio especificado en el Art. 1 del Decreto N° 635/24.

Que a fs. 31 la Dirección Coordinadora de Contrataciones y Licitaciones adjunta factura N° 006000304527 de la empresa RENAULT ARGENTINA S.A. y a fs. 32 informa que no se produjo modificaciones en el precio especificado en el Decreto mencionado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Modificase el artículo 1° del Decreto N° 635/24 con carácter de FE DE ERRATAS, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1.- Procedase a la compra directa, en el marco del inciso 100 del artículo 156 del Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la empresa RENAULT ARGENTINA S.A., CUIT 30-50331781-4, de un (1) vehículo marca RENAULT modelo KANGOO EXPRESS 5 A 1.6 SCE 114, con un valor unitario (incluido seguro, flete y formulario) de pesos veintidós millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta con 00/100 (\$22.865.980,00)".

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 812/24.-

DECRETO N° 829 del 12/06/2024.

VISTO:

Los expedientes 4112-0062680/2022 y 4112-0017943/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 945/23, las Resoluciones N° 1997/23, N° 531/24, N° 824/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente 4112-0017943/2024 la empresa DITOSA CONSTRUCCIONES S.R.L solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 2 relacionada a la Licitación Pública N° 13/2023 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para la ampliación y refuncionalización de Escuela Secundaria N° 48, sita en Av. Brasil N° 2773 - Benavidez" con fecha de inicio de obra el 20 de julio de 2023.

Que a fs. 2 la empresa DITOSA CONSTRUCCIONES S.R.L. acompaña nota firmada por su apoderado renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 4/7 la empresa adjudicataria acompaña Certificado de Redeterminación N° 2 - Certificado de Obra N° 2 Y a fs. 8/30 adjunta documentación complementaria.

Que a fs. 6 la empresa antes mencionada, informa que el Factor de Redeterminación es 3,1807 (tres coma mil ochocientos siete).

Que a fs. 170/171 la Dirección General de Infraestructura Escolar informa sobre el desarrollo de la obra, asimismo deja constancia que obran dos (2) Actas de Neutralización de Plazos registradas por Resoluciones N° 531/24 Y N° 824/24 (fs. 163/169), y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Educación.

Que a fs. 172 la Subsecretaría de Educación eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, que presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 173/174 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 175 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación N° 2 a aplicar en Certificado de Obra N° 2 es 3,1807 (tres coma mil ochocientos siete).

Que a fs. 176 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 13/2023, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 1 y ss, manifestando que resulta *"...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 2 Certificado de Obra N° 2"*. Se acompaña copia digitalizada.

Que a fs. 177 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 2 - Certificado de Obra N° 2 de la Licitación Pública N° 13/2023, adjudicada mediante Decreto N° 945/2023 a la firma DITOSA CONSTRUCCIONES S.R.L., para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para la ampliación y refuncionalización de Escuela Secundaria N° 48, sita en Av. Brasil N° 2773 - Benavidez", cuyo Factor de Redeterminación es 3,1807 (tres coma mil ochocientos siete).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente conforme surge del informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 177.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 829/24.-

DECRETO N° 830 del 12/06/2024.

VISTO:

Los expedientes 4112-0006060/2023 y 4112-0019384/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 1830/23 Y la Resolución N° 3289/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente 4112-0019384/2024 la empresa ELEPRINT S.A. solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 3 referente a la Licitación Pública N° 56/2023 para la "Contratación del servicio de albañilería para la construcción del Hospital Municipal de Alta Complejidad, ubicado en Colectora Oeste de acceso a Tigre N° 1600, ciudad y partido de Tigre".

Que a fs. 3 la empresa ELEPRINT S.A. acompaña nota firmada por su apoderado renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación y acompaña documentación complementaria.

Que a fs. 4 la empresa ELEPRINT S.A. informa que el Factor de Redeterminación es 2.1895 (dos punto mil ochocientos noventa y cinco).

Que a fs. 12/15 la empresa adjudicataria acompaña Certificado de Redeterminación N° 3 - Certificado de Obra N° 3.

Que a fs. 32 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se deja constancia del desglose de fs. 16 a 31 para adjuntar al expediente de seguimiento de obra 4112- 0006060/23 Licitación Pública N° 56/2023.

Que a fs. 33/34 la Dirección General de Control e Inspección de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 35 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, la cual presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 36/37 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 38 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación N° 3 a aplicar en Certificado de Obra N° 3 es 2.1895 (dos punto mil ochocientos noventa y cinco).

Que a fs. 39 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 56/2023, integrada por el señor Secretario Ge- 2-4

neral, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 1 y ss, manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 3 Certificado de Obra N° 3". Se acompaña copia digitalizada.

Que a fs. 40 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 3 - Certificado de Obra N° 3 de la Licitación Pública N° 56/2023, adjudicada mediante Decreto N° 1830/2023 a la firma ELEPRINT S.A., para la "Contratación del servicio de albañilería para la construcción del Hospital Municipal de Alta Complejidad, ubicado en Colectora Oeste de acceso a Tigre N° 1600, ciudad y Partido de Tigre", cuyo Factor de Redeterminación es 2.1895 (dos punto mil ochocientos noventa y cinco).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente conforme surge del informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 40.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 830/24.-

DECRETO N° 831 del 12/06/2024.

VISTO:

Los expedientes 4112-0020086/2024 y 4112-0052342/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 1010/22 y la Resolución N° 1989/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente 4112-0020086/2024 la empresa ELEPRINT S.A. solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 15 referente a la Licitación Pública N° 20/2022 para ejecutar la obra "Movimiento de suelo y estructura de hormigón armado para la construcción del Hospital Municipal de Alta Complejidad, en Colectora Acceso Tigre Oeste N° 1600 - Partido de Tigre".

Que a fs. 4 la empresa ELEPRINT S.A. acompaña nota firmada por su apoderado renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación y a fs. 5/9 acompaña documentación complementaria.

Que a fs. 8 la empresa ELEPRINT S.A. informa que el Factor de Redeterminación es 7.2787 (siete punto dos mil setecientos ochenta y siete).

Que a fs. 10/19 la empresa mencionada adjunta copia de los índices que figuran en las publicaciones INDEC INFORMA y a fs. 20/21 agrega documentación complementaria.

Que a fs. 22/24 la empresa adjudicataria acompaña Certificado de Redeterminación N° 15 - Certificado de Obra N° 18 Y a fs. 25/30 agrega informe fotográfico correspondiente.

Que a fs. 67 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se deja constancia del desglose de fs. 31 a 66 para adjuntar 'al expediente de seguimiento de obra 4112-0052342/22 Licitación Pública N° 20/2022.

Que a fs. 68/69 la Dirección General de Control e Inspección de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 70 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, que presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 71/72 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 73 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación N° 15 a aplicar en Certificado de Obra N° 18 es 7.2787 (siete punto dos mil setecientos ochenta y siete).

Que a fs. 74 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 20/2022, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 1 y ss, manifestando que resulta "...*apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 15 Certificado de Obra N° 18*". Se acompaña copia digitalizada.

Que a fs. 75 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 15 - Certificado de Obra N° 18 de la Licitación Pública N° 20/2022, adjudicada mediante Decreto N° 1010/2022 a la firma ELEPRINT S.A., para ejecutar la obra "Movimiento de suelo y estructura de hormigón armado para la construcción del Hospital Municipal de Alta Complejidad, en Colectora Acceso Tigre Oeste N° 1600 - Partido de Tigre", cuyo Factor de Redeterminación es es 7.2787 (siete punto dos mil setecientos ochenta y siete).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente conforme surge del informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 75.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
 Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
 Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
 Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
 Decreto N° 831/24.-

DECRETO N° 832 del 12/06/2024.

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0047827/2021, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", los Decretos N° 890/22 y N° 730/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 730/24 del expediente mencionado en el VISTO, se incrementó el servicio de grúas y trailers destinados a la remoción, acarreo y remolque de vehículos adjudicado mediante Decreto N° 890/22 a la firma LOGISTIC TOF 7 S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 17/22.

Que atento se omitió consignar en el Decreto N° 730/24 la fecha del Acta de Inicio del Servicio que aconteció el día 02 de mayo del año en curso se solicita su modificación mediante nota obrante a fs. 435/436, cuya copia digitalizada se acompaña al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Modifícase con carácter de Fe de Erratas el Art. 1 del Decreto N° 730/24 que debe leerse de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1.- Increméntese a partir del 02 de mayo de 2024 el servicio de grúas y trailers destinados a la remoción, acarreo y remolque de vehículos adjudicado mediante Decreto N° 890/22 a la empresa LOGISTIC TOF 7 S.A CUIT 30-71702651-5, en el marco de la Licitación Pública N° 17/22, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	TOTAL HORAS EXTRAS AL 40%	TOTAL HORAS PLIEGO AL 40%	Valor Hora	Monto Mensual
Acarreo (2) grúas sistema percha canadiense	20	456	\$ 5.780,33	\$ 2.751.437,08
Sistema de traslado motovehiculos camioneta/trailer	20	240	\$ 5.780,33	\$ 1.502.885,80
Traslado (2 grúas) plancha	20	456	\$ 5.780,33	\$ 2.751.437,08
Sistema de grúa pesada	20	94	\$ 9.455,64	\$ 1.077.942,96

TOTAL	\$ 8.083.702,92
--------------	------------------------

Lo que representa un incremento del cuarenta por ciento (40%) del monto contractual, resultando la suma de pesos ocho millones ochenta y tres mil setecientos dos con 92/100 (\$8.083.702,92).

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 832/24.-

DECRETO N° 833 del 12/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0018741/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 682/2024, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, por Decreto N° 682/2024 (fs. 46/49) se aprobó el Certificado de Redeterminación de Precios N° 10 Certificado de Obra N° 15, de la Licitación Pública N° OS/2022, adjudicada mediante Decreto N° 1088/22 a la firma GERBETON EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. para la "Construcción de vestuario para natatorio y pista de atletismo en Polideportivo Central Domingo Faustino Sarmiento".

Que a fs. 58 la Contaduría Municipal informa que se ha detectado un error en la base de cálculo tomada para la determinación del factor de Redeterminación N° 10 a aplicar en Certificado de Obra N° 15 de la Licitación arriba mencionada, motivo por el cual solicita se deje sin efecto el Decreto N° 682/24.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Déjase sin efecto el Decreto N° 682/2024 correspondiente a la Licitación Pública N° 05/2022.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y Archívese.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 833/24.-

DECRETO N° 834 del 12/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0019588/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Organiza de las municipalidades de la Provincia de Bs. As." y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Protección Ciudadana solicita la "Adquisición de doscientos sesenta (260) pantalones tácticos para inspectores del COT" a cuyos efectos agrega a fs. 2/9 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 12

Que a fs. 13 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 112/24 para la "Adquisición de doscientos sesenta (260) pantalones tácticos para inspectores del COT" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Protección Ciudadana, Fuente de Financiamiento 1.3.1 De Origen Municipal, Categoría Programática 58.01 Seguridad, Unidad Ejecutora 315 Secretaría de Protección Ciudadana, con un presupuesto oficial de pesos veinticinco millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100 (\$ 25.480.000,00.) del Presupuesto de Gastos para el año 2024.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto los señores Secretario General, Obras y Servicios Públicos y Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras y la Secretaría de Protección Ciudadana.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 834/24.-

DECRETO N° 835 del 12/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0015573/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Protección Ciudadana, solicita la "Adquisición e instalación de dos (2) equipos de aire acondicionado: un equipo de dieciocho mil (18.000) frigorías y un equipo' de seis mil (6.000) frigorías", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/9 el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 13.

Que la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 114/2024 para la "Adquisición e instalación de dos (2) equipos de aire acondicionado: un equipo de dieciocho mil (18.000) frigorías y un equipo de seis mil (6.000) frigorías, con destino a la Secretaría de Protección Ciudadana", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Protección Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 1.3.1 De Origen Municipal, Categoría Programática: 58.01 Seguridad, Unidad Ejecutora: 315 Secretaría de Protección Ciudadana, por el monto de pesos trece millones con 00/100 (\$13.000.000,00) del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 835/24.-

DECRETO N° 836 del 12/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0019428/24 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Organiza de las municipalidades de la Provincia de Bs. As." y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para movimiento de suelo en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4, sita en Triunvirato 2653 - Don Torcuato -" a cuyos efectos agrega a fs. 25/42 el Pliego de Bases y Condiciones con las sugerencias recomendadas por la Secretaría Legal y Técnica a fs.24.

Que a fs. 47 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir el decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 115/24 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para movimiento de suelo en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4, sita en Triunvirato 2653 - Don Torcuato" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 25/42 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De Origen Provincial, Categoría Programática 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora 187 Dirección General de Infraestructura, con un presupuesto de pesos treinta y tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete con 48/100 (\$ 33.844.247,48.) del ejercicio del año 2024.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 836/24.-

DECRETO N° 837 del 12/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0020161/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley W 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto W 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, solicita la "Adquisición de seiscientos cincuenta (650) unidades de rollo de membrana para techo, medidas 1 mt x 10 mts x 3 mm destinado al Programa de Asistencia Social Directa, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social", a cuyos efectos se agrega a fs. 3/10 el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 12.

Que la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 117/2024 para la "Adquisición de seiscientos cincuenta (650) unidades de rollo de membrana para techo, medidas 1 mt x 10 mts x 3 mm destinado al Programa de Asistencia Social Directa, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 3/10 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 27.01 Asistencia Social, Unidad Ejecutora: 334 Subsecretaría de Promoción Social, por el monto de pesos treinta y cuatro millones setecientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$34.775.000,00) del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Marcelo Alfredo Marina, Secretario de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.
Decreto N° 837/24.-

DECRETO N° 838 del 12/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0017419/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 1186/23, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 561/24 llamando a Licitación Pública N° 14/2024 para la "Adquisición de diez (10) respiradores con destino al nuevo Centro de Hemodinamia del partido de Tigre".

Que a fs. 21/24 se agregan las publicaciones efectuadas y a fs. 28/187 las ofertas recibidas.

Que a fs. 188 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 195 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma TECME S.A. CUIT N° 30-56653500-5 es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 196 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Pública N° 14/2024 a la firma TECME S.A. CUIT N° 30-56653500-5 para la "Adquisición de diez (10) respiradores con destino al nuevo Centro de Hemodinamia del partido de Tigre", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8 por la suma de pesos ciento cuarenta y siete millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa con 00/100 (\$ 147.665.690.00,-).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 188.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 561/24.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras y la Secretaría de Salud.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 838/24.-

DECRETO N° 839 del 12/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0018226/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 562/2024, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 562/2024 llamando a Licitación Pública N° 15/2024 para la "Provisión de dos mil cuatrocientas treinta (2.430) toneladas de material asfáltico en caliente y veinticuatro mil trescientos (24.300) litros de emulsión catiónica de corte rápido para riego de liga, para distintas localidades del partido de Tigre".

Que a fs. 142 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 149 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa C & E CONSTRUCCIONES S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 150/151 obra Ajuste de Preventiva N° 9-000082, con un importe de treinta y un millones quinientos noventa mil con 00/100 (\$31.590.000,00).

Que a fs. 152 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Pública N° 15/2024 para la "Provisión de dos mil cuatrocientas treinta (2.430) toneladas de material asfáltico en caliente y veinticuatro mil trescientos (24.300) litros de emulsión catiónica de corte rápido para riego de liga, para distintas localidades del partido de Tigre" a la empresa C & E CONSTRUCCIONES S.A., CUIT 30-70828836-1, por la suma de pesos setecientos once millones novecientos noventa mil con 00/100 (\$711.990.000,00), conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/13.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 142.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 562/2024.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 839/24.-

DECRETO N° 840 del 12/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0017747/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 654/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 654/24 llamando a Licitación Privada N° 72/2024 para la "Adquisición de buzos tipo camperas para el personal del centro de monitoreo del Centro de Operaciones Tigre (COT)".

Que a fs. 51 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 56 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa GONZÁLEZ DE LA MATA CARLOS LUIS RODRIGO es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 57/58 obra Ajuste de Preventiva N° 9-000080, con un importe de un millón ciento noventa y siete mil con 00/100 (\$1.197.000,00).

Que a fs. 59 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 72/2024 a la empresa GONZÁLEZ DE LA MATA CARLOS LUIS RODRIGO, CUIT N° 20-21453967-6, para la "Adquisición de buzos tipo camperas para el personal del centro de monitoreo del Centro de Operaciones Tigre (COT)" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 12/17, por la suma de pesos catorce millones seiscientos noventa y siete mil con 00/100 (\$14.697.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 51.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 654/24.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 840/24.-

DECRETO N° 841 del 12/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0004159/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 689/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 689/24 llamando a Licitación Privada N° 78/2024 para la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales y

herramientas para la reparación de la explanada exterior, grietas y fisuras (cielo raso), del Museo de Arte Tigre - Programa de Mantenimiento Edificio Museo de Arte Tigre".

Que a fs. 163 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 168 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma ECLECTICA S.R.L es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 169 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 78/2024 a la firma ECLECTICA S.R.L., CUIT 30-71765930-5, para la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales y herramientas para la reparación de la explanada exterior, grietas y fisuras (cielo raso), del Museo de Arte de Tigre - Programa de Mantenimiento Edificio Museo de Arte Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 19/33 por la suma de pesos treinta y tres millones doscientos ochenta y seis mil quinientos con 00/100 (\$33.286.500,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 163.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 689/2024.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 841/24.-

DECRETO N° 842 del 12/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0017665/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 579/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 579/24 llamando a Licitación Privada N° 80/2024 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para estructura de ampliación en Escuela Primaria N° 43, sita en calle Juan Pedro Echeverría N° 1115, ciudad de General Pacheco - partido de Tigre - Secretaría General, Obras y Servicios Públicos".

Que a fs. 255 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 259 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa GRUPO HAAS S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 260 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 80/2024 a la empresa GRUPO HAAS S.R.L., CUIT N° 30-71601000-3, para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para estructura de ampliación en Escuela Primaria N° 43, sita en calle Juan Pedro Echeverría N° 1115, ciudad de General Pacheco - partido de Tigre - Secretaría General, Obras y Servicios Públicos" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/31, por la suma de pesos treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco con 91/100 (\$34.868.745,91).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 255.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 579/24.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos,

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 842/24.-

DECRETO N° 843 del 12/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0017666/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 656/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 656/24 llamando a Licitación Privada N° 83/2024 para la "Contratación de mano de obra, materiales para tareas de ampliación en Escuela Primaria N° 43, sita en calle Juan Pedro Echeverría N° 1115, ciudad de General Pacheco, partido de Tigre".

Que a fs. 252 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 256 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma GRUPO HAAS S.R.L es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 257 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 83/2024 a la firma GRUPO HAAS S.R.L., CUIT 30-71601000-3, para la "Contratación de mano de obra, materiales para tareas de ampliación en Escuela Primaria N° 43, sita en calle Juan Pedro Echeverría N° 1115, ciudad de General Pacheco, partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/30 por

la suma de pesos treinta y cuatro millones doscientos dos mil setecientos cuarenta y seis con 35/100 (\$34.202.746,35).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 252.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 656/2024.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 843/24.-

DECRETO N° 844 del 12/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0017293/24 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 670/2024, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 670/24 llamando a Licitación Privada N° 87/2024 para la "Reparación, preparación, adquisición e instalación de piso en hall de ingreso al centro de monitoreo".

Que a fs. 90 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 94 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa CHEREM SERGIO ARIEL es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 95/96 obra el Ajuste de Preventiva N° 9-000078 suscripta digitalmente por la Dirección Coordinadora de Presupuesto y Subsecretaría de Economía.

Que a fs. 97 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 87/2024 a la empresa CHEREM SERGIO ARIEL CUIT 23-23610214-9 para la "Reparación, preparación, adquisición e instalación de piso en hall de ingreso al centro de monitoreo, conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 15/22 por la suma de pesos treinta y dos millones cuatrocientos once mil con 00/100 (\$ 32.411.000,00.).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 90.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 670/24.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras y la Secretaría de Protección Ciudadana.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 844/24.-

DECRETO N° 845 del 12/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0018488/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 743/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 743/2024 llamando a Licitación Privada N° 108/2024 para la "Contratación de dos (2) camiones con batea de vuelco trasero con capacidad de carga de 30m3, incluye chofer y combustible, por un total de doscientos cuarenta y ocho (248) viajes a carga llena, para el traslado de montículos varios de los lugares de carga municipal en las distintas localidades del partido hasta los lugares de descarga a definir por el Municipio".

Que a fs. 53 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 58 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa TIGRE HORMIGONES S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 57 obra informe elaborado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, modificando las cantidades aconsejadas a adjudicar, ajustándose al presupuesto oficial.

Que a fs. 59 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 108/2024 a la empresa TIGRE HORMIGONES S.A. CUIT 30-71707196-0 para la "Contratación de dos (2) camiones con batea de vuelco trasero con capacidad de carga de 30m3, incluye chofer y combustible, por un total de doscientos diecisiete (217) viajes a carga llena, para el traslado de montículos varios de los lugares de carga municipal en las distintas localidades del partido hasta los lugares de descarga a definir por el Municipio", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/9 por la suma de pesos treinta y cuatro millones setecientos veinte mil con 00/100 (\$ 34.720.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 53.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 743/24.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 845/24.-

DECRETO N° 846 del 1206/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0017749/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Protección Ciudadana solicita la "Contratación del servicio de software plataforma de seguridad, para el partido de Tigre", por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de junio 2024, en el marco del Art. 156 Inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a fs. 2/17 la empresa SOFLEX S.A. adjunta propuesta económica, exclusividad de la distribución y registro de propiedad intelectual, en relación al servicio de software plataforma de seguridad, para atención y despacho de emergencias, representando un monto total de pesos doscientos sesenta y nueve millones doscientos mil con 00/100 (\$269.200.000,00), a abonarse en dos (2) cuotas de pesos treinta y ocho millones cien mil con 00/100 (\$ 38.100.000,00) Y diez (10) cuotas de pesos diecinueve millones trescientos mil con 00/100 (\$19.300.000,00), a partir del 01 de junio 2024.

Que a fs. 20 obra formulario "Solicitud de Pedido N° 3-315-523" fechado el 23 de mayo de 2024, con una estimación del costo total en la suma de pesos doscientos sesenta y nueve millones doscientos mil con 00/100 (\$269.200.000,00).

Que a fs. 21 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-8813", suscripto el 27 de mayo de 2024 emitido por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 22 la Secretaría de Economía y Hacienda presta conformidad a lo solicitado por la Secretaría de Protección Ciudadana a fs. 18/19.

Que a fs. 23 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, sin formular objeción jurídica alguna a lo solicitado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Contrátase a la empresa SOFLEX S.A para la "Contratación del servicio de software plataforma de seguridad, para el partido de Tigre" en el marco de la contratación directa dispuesta por el Art. 156 inc. 1 de la L.O.M, por la suma total de pesos doscientos sesenta y nueve millones doscientos mil con 00/100 (\$269.200.000,00), por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de junio 2024, pagaderos en dos (2) cuotas de pesos treinta y ocho millones cien mil con 00/100 (\$ 38.100.000,00) y diez (10) cuotas de pesos diecinueve millones trescientos mil con 00/100 (\$19.300.000,00).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Protección Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 1.3.1 De Origen Municipal, Categoría Programática: 58.01 Seguridad, Unidad Ejecutora: 315 Secretaría de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 3.- Incorpórese como anexo del presente copia del dictamen de la Secretaría Legal y Técnica obrante a fs. 23.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 846/24.-

Sección IV: DECRETOS EXTRACTADOS

DECRETO N° 716 del 22/05/2024.

ARTÍCULO 1.- Impónese al agente Paladea Luis Mario, Legajo N° 12.766, la sanción de cesantía, por la causal de abandono de cargo, desde el 22 de mayo de 2024, prevista en los Arts. 10.4 y 10.5 del Convenio Único de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 3815/2021.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 716/24.-

DECRETO N° 798 del 05/06/2024.

ARTÍCULO 1.- Impónese a la agente Arias Karen Denise, Legajo N° 17.553, la sanción de cesantía, por la causal de abandono de cargo, desde el 24 de mayo de 2024, prevista en los Arts. 10.4 y 10.5 del Convenio Único de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 3815/2021.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 798/24.-

DECRETO N° 799 del 05/06/2024.

Incorpórase al Anexo II del Art. 2° del Decreto N° 625/24, los siguientes profesionales para servicios por la modalidad de locación de obra, en la Secretaría de Salud: Enfermeros área crítica y Licenciados en enfermería área crítica.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 799/24.-

DECRETO N° 800 del 05/06/2024.

Asígnase, a partir del 1° de junio de 2024, Adicional por Tiempo Pleno al señor Director Coordinador de Servicios Auxiliares, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, agente Gonzalo Matías Benedetti, legajo personal N° 9239.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 800/24.-

DECRETO N° 810 del 07/06/2024.

ARTÍCULO 1.- Sustánciese Sumario Administrativo contra el agente Sr. Pérez Martín Hernán, Legajo N° 15.322, a fin de investigar las presuntas faltas en las que habría incurrido (fs. 2), en tanto se adecuarían a lo dispuesto en las cláusulas 10.4 incisos 3) y 9), 10.3 incisos 2) y 3), 6.1.15 inciso c) y 6.1.16 inciso b) del Convenio Colectivo Único de Trabajo de Tigre del año 2021.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dra. Dra. Patricia Sandra D'Angelis, Secretaria Legal y Técnica.
Decreto N° 810/24.-

DECRETO N° 811 del 07/06/2024.

ARTÍCULO 1.- Impónese a la agente Hidalgo Débora Natalia, Legajo N° 11.523, la sanción de cesantía, por la causal de abandono de cargo, desde el 28 de mayo de 2024, prevista en los Arts. 10.4 y 10.5 del Convenio Único de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 3815/2021.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 811/24.-

DECRETO N° 813 del 07/06/2024.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. STERLI, EDUARDO RUBÉN, DNI 13.063.667, legajo N° 13.013 desde el 02 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, para desempeñarse como Técnico, en OMIC, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dra. Patricia Sandra D'Angelis, Secretaria Legal y Técnica.
Decreto N° 813/24.-

DECRETO N° 814 del 07/06/2024.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 06 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Dirección Gral. de Separación De Residuos en Origen

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	CASSINARI	MALENA MILAGROS ORIANA	40543594	ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 13 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Dirección Gral. De Separación De Residuos en Origen

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	ALDERETE	PEDRO JOSE JESUS	41260809	OPERARIO
2	MEDRANO	EDUARDO SEBASTIAN	44456928	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS

ARTÍCULO 3-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de junio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	OLIVERA	JUAN ALBERTO	29126670	OPERARIO

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 814/24.-

DECRETO N° 815 del 07/06/2024.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de mayo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024, en la Subsecretaría Operativa, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, a los agentes que se detalla a continuación:

Inc. 1 Subsecretaria Operativa

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	13425	CRESPO	ESTELA BEATRIZ	13767631	ADMINISTRATIVO
2	17646	PROCOPIO	OMAR ANTONIO	24310286	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 815/24.-

DECRETO N° 816 del 07/06/2024.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. MARTÍNEZ, MILAGROS BELÉN, DNI 42.147.694 desde el 20 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de

2024, para desempeñarse como Maestra de Nivel Inicial en la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
 Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
 Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
 Decreto N° 816/24.-

DECRETO N° 817 del 07/06/2024.

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 10 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Secretaría Legal y Técnica, a los agentes que se detalla a continuación:

Inc. 1 Subsecretaría Letrada

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	17171	SPAGNUOLO	JUAN CRUZ	40511693	ORIENTADOR TERRITORIAL
2	17811	SPAGNUOLO	ALVARO	44260209	ORIENTADOR TERRITORIAL
3	19123	BIANCO MAURA	JULIAN	42088449	ABOGADO

Inc. 2 Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	19006	MUÑIZ	GONZALO MARTIN	36915961	LICENCIADO EN MARKETING
2	19325	PAEZ	IGNACIO ARIEL	46282511	ADMINISTRATIVO

Inc. 3 OMIC

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	16810	NERY	CARMEN MATILDE	16597461	ADMINISTRATIVO
2	19587	QUINTANA	ALMA SOLEDAD	44610732	ADMINISTRATIVO

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
 Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
 Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
 Dra. Patricia Sandra D'Angelis, Secretaria Legal y Técnica.
 Decreto N° 817/24.-

DECRETO N° 818 del 07/06/2024.

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 01 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Subsecretaría de Economía Popular

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	FERNANDEZ	RAMONA CRISTINA	26323033	ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 2-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 24 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Dirección Gral. de Separación de Residuos en Origen.

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	VILLAVICENCIO	BRUNO	46185140	OPERARIO

ARTÍCULO 3-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 27 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Delegación El Talar

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	ESCUDERO FERNANDEZ	LAUTARO	39517017	OPERARIO

Inc. 2 Dirección Gral. de Separación De Residuos en Origen

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	LOPEZ	HECTOR ERNESTO	40019275	OPERARIO

Inc. 3 Dirección Gral. De Higiene Urbana

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	LERENA ANGELERI	MIGUEL ENRIQUE	33283285	OPERARIO

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 818/24.-

DECRETO N° 819 del 07/06/2024.

Modifíquese, a partir del 1° de junio de 2024, el Sr. AGUSTÍN IGNACIO MUÑOZ, legajo Personal N° 19.341, la remuneración mensual para una carga horaria a quince (15) horas semanales de labor.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 819/24.-

DECRETO N° 820 del 07/06/2024.

ARTÍCULO 1-: Dejase constancia con carácter de FE DE ERRATAS que en el considerando y en el art. 1 del Decreto N° 678/24, donde se nombra el número de legajo "18.204", debe decir, "19.204".

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 820/24.-

DECRETO N° 821 del 07/06/2024.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Subsecretaría de Hábitat

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	GROSSO	FEDERICO NICOLAS	40675943	ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 13 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Delegación Alte. Brown

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	HERRERA	CRISTIAN FERNANDO	34004419	BARRIDO

Inc. 2 Delegación Delta

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	ARANDA	TOBIAS	45204250	OPERARIO

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 821/24.-

DECRETO N° 822 del 07/06/2024.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 24 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Polideportivo N° 13 "Rincon de Milberg", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	LEGARIA	RODRIGO	31.623.595	PROFESOR DE EDUCACION FISICA

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 27 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Polideportivo N°10 "Gral. Pacheco", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	SELVAGGI	CARLA ORNELLA	36.942.016	AUXILIAR MEDICA

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 822/24.-

DECRETO N° 823 del 07/06/2024.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 3 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Dirección General de Discapacidad

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	Klein	Ulises David	43.171.473	Administrativo

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 13 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Secretaría de Salud, a los agentes que se detallan a continuación:

Inc. 1 Hospital Materno Infantil "Dr. Florencio Escardó"

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	Anampa Campos	Lusmila Silvia	94.434.612	Enfermera Profesional

Inc. 2 Sistema de Emergencias Tigre

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	Genesini	Estela Maris	28.354.394	Radio Operadora

ARTÍCULO 3-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 22 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Centro de Salud Almirante Brown

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	Pereyra	Emilce Jazmín	39.612.910	Enfermera Profesional

ARTÍCULO 4-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 27 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Centro de Salud Las Tunas

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	Burgos Andreu	Naara Yael	39.921.896	Enfermera Profesional

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 823/24.-

DECRETO N° 824 del 04/06/2024.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 22 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Hospital Oftalmológico

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	Lago	Martina Abril	44.547.547	Administrativa

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 24 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	Rodriguez	Roxana Maria Emilia	23.945.976	Enfermera Profesional

ARTÍCULO 3-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 26 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Sistema de Emergencias Tigre

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	Papasergio	Candela Maria	42.352.238	Radio Operadora

ARTÍCULO 4-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 29 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Sistema de Emergencias Tigre

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	Odone	Sergio Matias	28.457.267	Chofer del S.E.T

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 824/24.-

DECRETO N° 825 del 06/06/2024.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. BÁEZ MARTÍNEZ, ZARA MARISOL, DNI 45.282.523, desde el 2 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, para desempeñarse como Administrativa, en la Dirección Coordinadora de Descentralización Tributaria, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 825/24.-

DECRETO N° 847 del 12/06/2024.

ARTÍCULO 1-: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Resolución 1410, al Sr. DALLA CIA, RAÚL ALEJANDRO, LEGAJO N° 15.796, a efectos de registrar con carácter de FE DE ERRATAS, que donde dice "Dirección Gral. de Higiene Urbana" debe decir "Subsecretaría de Hábitat".

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 847/24.-

DECRETO N° 848 del 12/06/2024.

ARTÍCULO 1-: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en los Decretos 1878/22 y 1731/23, al Sr. CASTEL, LIONEL EMILIANO, legajo Personal N° 12.762, a efectos de registrar con carácter de FE DE ERRATAS, que donde dice tarea Lic. en Enfermería, debe decir Enfermero Profesional.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 848/24.-

DECRETO N° 849 del 12/06/2024.

ARTÍCULO 1-: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 2421/21, a la Sra. PAVEZ, SANDRA EDITH, legajo Personal N° 8.961, a efectos de registrar con carácter de FE DE ERRATAS, que donde dice tarea Lic. en Enfermería, debe decir Enfermero Profesional.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 849/24.-

DECRETO N° 850 del 12/06/2024.

ARTÍCULO 1-:Deróguese, por contrario imperio el Decreto 336/24, del 12 de marzo de 2024.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 850/24.-

DECRETO N° 851 del 12/06/2024.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 23 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Polideportivo N° 9 "Ottorino Zanon", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	GONZALEZ	AGOSTINA AYELEN	42.658.780	PROFESOR DE EDUCACION FISICA

ARTÍCULO 2-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 27 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Polideportivo N°9 "Ottorino Zanon", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	PENZ	FLORENCIA BELEN	40.894.657	PROFESOR DE EDUCACION FISICA

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 851/24.-

DECRETO N° 852 del 12/06/2024.

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. BANEGA, PRISCILA AILEN, DNI 46.279.249 desde el 04 de junio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, para desempeñarse en tareas de Mantenimiento, en la Subsecretaría de Puerto de Frutos y Estación Fluvial, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 852/24.-

DECRETO N° 853 del 12/06/2024.

ARTÍCULO 1.-: A partir del 29 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, a la Sra. MARINELLI, LUDMILA AILEN, legajo Personal N° 18.509, Personal Pasante, pasa a revistar como Personal Temporario Mensualizado, para desempeñarse como Enfermera Profesional, en el Hospital Materno Infantil "Dr. Florencio Escardó", dependiente de la Secretaría de Salud.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 853/24.-

DECRETO N° 854 del 12/06/2024.

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. PIQUET, HÉCTOR ALEJANDRO, DNI 43.599.040, LEGAJO N° 12.456, desde el 27 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, para desempeñarse como Patrón de Embarcación, en la Delegación Delta Tigre, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 854/24.-

DECRETO N° 855 del 12/06/2024.

Modifíquese, a partir del 3 de junio de 2024, al Sr. MATÍAS MARTÍNEZ, legajo Personal N° 17.910, la remuneración mensual para una carga horaria a veintiséis (26) horas semanales de labor, en el polideportivo N° 17 "Delfo Cabrera" dependiente de la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 855/24.-

DECRETO N° 856 del 12/06/2024.

Cpde. Expte. 4112-19966/24.

ARTÍCULO 1.- Otórgase a la agente Avila Maira Alejandra Marlene, Legajo Personal N° 16.824, licencia sin goce de haberes por seis (6) meses a partir del día 01 de junio de 2024, en el marco de lo dispuesto por el arto 9.14.1 del Convenio Colectivo Único de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 3815/21.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 856/24.-

DECRETO N° 859 del 19/06/2024.

ARTÍCULO 1:- Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de junio de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, en la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que se detalla a continuación:

Inc. 1 "Deporte Inclusivo"

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	19409	LOPEZ	SOFIA ANTELLA	40.861.997	PROFESOR/A DE ED. FÍSICA
2	19407	ARCE	JORGE GONZALO	38.984.106	PROFESOR/A DE ED. FÍSICA

Inc. 2 Polideportivo N° 6 "Mariano Moreno"

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	19404	CEVIDANES	ELAN	46.430.573	GUARDAVIDAS

Inc. 3 Polideportivo N° 9 "Ottorino Zanon"

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	18771	FUNES	ANDRES ALEJANDRO	31.701.106	AUXILIAR DE PROFESOR

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 859/24.-

Sección V: RESOLUCIONES TEXTO COMPLETO

RESOLUCIÓN N° 1721 del 24/06/2024.

TIGRE, 24 de junio de 2024.

VISTO:

Las Ordenanzas 4131/23 y 4132/23, (Ordenanzas Fiscal e Impositiva respectivamente para el ejercicio fiscal 2023), y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de alcanzar los objetivos y metas estipuladas en materia recaudatoria, manteniendo el equilibrio presupuestario y garantizando el nivel de ingresos tributarios, como así también seguir cumpliendo con igual calidad con los servicios prestados por el Municipio, resulta procedente incrementar en hasta un 60% (sesenta por ciento) los siguientes tributos determinados en la Ordenanza Impositiva 4132/23: Derechos de Oficina (Art. 41), Derechos de Construcción (Art. 44 a 50), Derechos de Ocupación y Uso de Espacios Públicos (Art. 52 y 53), Tasa por Control de Marcas y Señales (Art. 57), Derechos de Cementerio (Art. 58 a 63), Tasa por Servicios Varios (Art. 65), Tasa por Servicios Asistenciales (Art. 83), Tasa Ambiental por Generación de Residuos Áridos y Afines (Art. 86).

Que, desde la promulgación de la Ordenanza Impositiva 4132/23, hasta el presente, se han producido incrementos de precios en gastos de personal, insumos y servicios no personales contratados por este Municipio, y que, por ello, surge la necesidad de aplicar un aumento en las Tasas, Derechos y Contribuciones enunciados en el párrafo anterior, que contribuya a financiar los desfasajes de precios descriptos.

Que, el segundo párrafo del artículo 98 de la Ordenanza 4132/23 faculta al Departamento Ejecutivo a aplicar aumentos directos, teniendo en cuenta el equilibrio fiscal, la equidad y la progresividad de las cargas tributarias, tomando en cuenta como límite, el índice de inflación interanual (I.P.C. índice de precios al consumidor) publicado por el INDEC, por lo cual resulta procedente aumentar en hasta un 60% (sesenta por ciento) las Tasas, Derechos y Contribuciones descriptos.

Que de acuerdo a las pautas tributarias y normativas supra señaladas se torna oportuno readecuar los montos establecidos en dicha norma, según los incrementos dispuestos en las variables que integran

los tributos en cuestión, los cuales serán aplicables a partir del 1° de julio de 2024.

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación efectuada mediante el Decreto N° 2189/23.

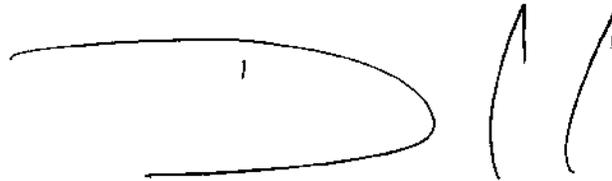
Por ello, el Secretario de Economía y Hacienda;

RESUELVE

ARTICULO 1.- Fijase un incremento de hasta el sesenta por ciento (60%) sobre los valores determinados por la Ordenanza Impositiva 4132/23, y por la Resolución N° 3582 del 29 de Diciembre de 2023, para los tributos correspondientes a Derechos de Oficina, Derechos de Construcción, Derechos de Ocupación y Uso de Espacios Públicos, Tasa por Control de Marcas y Señales, Derechos de Cementerio, Tasa por Servicios Varios, Tasa por Servicios Asistenciales, Tasa Ambiental por Generación de Residuos Áridos y Afines, que se aplicaran a partir del 1° de julio del corriente año.

ARTICULO 2.- Incorpórese como anexo del presente, copia de los artículos pertinentes de la Ordenanza 4132/23, con los nuevos valores que regirán por aplicación del artículo anterior.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de las Municipalidad de Tigre. Verifíquese y cúmplase por la Subsecretaría de Programación Tributaria.



Cdor. Guillermo D. Gomez
Secretario de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN N° 1721 .-

ANEXO I

CAPÍTULO XI - DERECHOS DE OFICINA

ARTÍCULO 41: Por los servicios administrativos detallados seguidamente, el solicitante o beneficiario abonará los derechos indicados en cada caso, exceptuando la formalización de Expedientes referidos a reclamos, inquietud, denuncias, etc. (no comerciales) de vecinos.

A) TRAMITES EN GENERAL

1	Formalización de expedientes administrativos no contemplados en incisos especiales: a) Por carátula y primeras 10 fojas. b) Oficios judiciales por carátulas y diez fojas. c) Por cada foja restante. En los casos en que se determinen importes especiales los mismos serán validos por las primeras 10 fojas, manteniéndose para las restantes el importe establecido en A 1- c).	\$ 4,700.00 \$ 3,400.00 \$ 410.00
2	Por iniciación de alcances para agregar actuaciones administrativas, por cada foja	\$ 910.00
3	Por cada contrato general y/o individual original de obra de infraestructura urbana: a) Hasta 50 contratos cada uno. b) de 51 hasta 100 fijos. Por cada excedente de 50. c) Más de 100 fijos. Por cada excedente de 100.	\$ 540.00 \$ 2,400.00 \$ 3,400.00 \$ 3,300.00 \$ 2,200.00
4	Por solicitud de desarchivo de expediente: Tramite Simple (72 Hs) Tramite Urgente (24 hs)	\$ 8,600.00 \$ 13,500.00

B) SOLICITUDES

1	Por la solicitud de habilitación de vehículos, automotores y embarcaciones que transporten productos alimenticios dentro del Partido, por unidad y por año:	
---	---	--

	- Pick up y Lanchas	\$ 43,200.00
	- Camiones.	\$ 59,600.00
2	Por cada duplicado de tarjeta de habilitación del punto anterior.	\$ 6,100.00
3	Por consulta de habilitación menor (incluye parcelario y 8 fojas).	\$ 16,600.00
4	a) Por solicitud de habilitaciones de vehículos automotores destinados a tanques atmosféricos hasta 25.000 litros dentro del Partido de Tigre.	\$ 331,900.00
	b) De 25.000 a 35.000 litros.	\$ 432,200.00
	c) Por duplicado de tarjeta.	\$ 17,600.00
5	Por permiso que no tuviera derecho especial fijado salvo que no sea objeto de licitación previa.	\$ 17,600.00
6	Por transferencia de negocio, comercio, industria, se pagará el 10 % del costo de la habilitación nueva o \$ 56.000.- el que sea mayor.	
7	Por solicitud de habilitación amparada en la Ordenanza 738/88, deberá abonar la suma de \$ 180.- por m2 de construcción a habilitar; con un mínimo de \$80.000.-	
8	Por inscripción en el Registro de Administradores de Consorcios de Propietarios, por año:	\$ 101,200.00
9	Registro de Operadores de Residuos Sólidos Urbanos (R.O.R.S.U)	\$ 68,600.00
10	Registro de Operadores en Seguridad -por empresa	\$ 140,100.00
	- por cada agente inscripto	\$ 8,700.00
11	Por la inscripción en el registro Municipal de profesionales ambientales (firmantes de Estudios de Impacto Ambiental, Auditoria o Informe Ambiental)	\$32,000.00
12	Por la inscripción en el registro Municipal de Arquitectos y/o Maestro Mayor de Obra	\$32,000.00
13	Por cada solicitud de alta presencial en el impuesto automotor Ley 13.010 y de la Tasa por patentes de rodados. Incluye el servicio de digitalización de la documentación y proceso en la base de datos del municipio	
	- Por vehículo automotor	\$ 3,100.00
	- Por Moto vehículo	\$ 2,000.00

C) CERTIFICADOS Y TESTIMONIOS

1	Por cada certificado sobre estado de deuda por servicios, derechos, tasas y contribuciones.	\$ 6,800.00
2	Por cada certificado de pagos efectuados por el contribuyente.	\$ 4,500.00
3	Por cada certificado de habilitación.	\$ 12,400.00
4	Por cada examen médico para libreta de embarque.	\$ 12,400.00
5	Por la expedición de Libre Deuda Municipal (R-541), conforme lo establecido por Ley Provincial N° 13.010.	\$ 8,100.00
6	Certificados de Valuación Automotor y/o Motovehículo.	\$ 9,400.00
7	Certificados emite el Registro de Administradores de Consorcios para presentarse a Asambleas	\$ 16,200.00
8	Por la expedición de Certificado Final de Obras. Hasta 500 m2 por proyecto de obra.	\$ 22,800.00
9	Por la expedición de Certificado Final de Obras. Mas de 500 m2 por proyecto de obra.	\$ 32,800.00

D) SERVICIOS RELATIVOS A INMUEBLES EN GENERAL

1	Por derecho de consulta escrita para solicitar informe técnico de edificios y sus condiciones de habitabilidad, 15 0/00 sobre valor estimación de obra con un mínimo de:	\$ 70,300.00	
	Por solicitud de consulta, interpretación, y/o viabilidad de la normativa urbanística y/o zonificación del uso del suelo, incluyendo la solicitud de autorización de aprovechamiento edilicio, de morfología urbana, de subdivisión de suelo, de factibilidad de localización de emprendimientos urbanísticos privados planificados o de incorporación de usos no previstos, con o sin incremento del índice de ocupación o el índice de edificabilidad, o ambos a la vez.	a) Al inicio de las actuaciones, deberá abonar un anticipo de arancel de:	b) A la finalización del trámite, en caso de resultar favorable al solicitante, total o parcialmente:

2	I) Viviendas individuales	\$ 39,100.00	El importe correspondiente a cinco (5) veces el valor de referencia.
	II) Viviendas multifamiliares, por unidad de vivienda.	\$ 34,700.00	El importe correspondiente a diez (10) veces el valor de referencia.
	III) Industrias y Comercios hasta 300 m2	\$ 81,300.00	El importe correspondiente a cinco (5) veces el valor de referencia.
	IV) Comercios entre 300 m2 y 2.500 m2	\$ 403,500.00	El importe correspondiente a ocho (8) veces el valor de referencia.
	V) Comercios de más de 2.500 m2	\$ 772,900.00	El importe correspondiente a diez (10) veces el valor de referencia.
	VI) Industrias de más de 300 m2	\$ 772,900.00	El importe correspondiente a diez (10) veces el valor de referencia.
	VII) Proyectos de mensura y subdivisión, entre 1 Ha y 10 Ha	\$ 772,900.00	El importe correspondiente a ocho (8) veces el valor de referencia.
	VIII) Proyectos de mensura y subdivisión, mayores a 10 Ha	\$ 1,625,100.00	El importe correspondiente a diez (10) veces el valor de referencia.

	IX) Emprendimiento urbanísticos (Urbanizaciones o complejos edificios asentados en macizos mayores a una Ha.)	\$ 1,625,100.00	El importe correspondiente a diez (10) veces el valor de referencia.
	Considerase como Valor de referencia , a los fines del presente capítulo, el valor del cálculo de la tasa de Servicios Municipales potencial mensual, resultante de aplicar la fórmula polinómica prevista en el Capítulo I de la presente Ordenanza, incluyendo en el cálculo los valores de las variables involucradas propuestas en el proyecto presentado.		
	El proveído del dictamen respectivo se realizará previa liquidación definitiva e ingreso del saldo resultante, pudiendo computarse como pago a cuenta el importe abonado, según lo estipulado por el Inciso a). Dicho monto será determinado, teniendo en cuenta las pautas del inciso b), del presente ítem.		
3	Por cada carpeta (carpeta y/o Declaración Jurada electrónica mediante sistema SIDOP); de visación de planos de obras civiles. Cuando el responsable presente la carpeta de visación en un ejercicio posterior al del timbrado, abonará la diferencia hasta el valor que corresponda a la fecha de presentación. A partir de la 3° DDJJ vía SIDOP, el valor de cada presentación se incrementará al triple del valor consignado, imputándose a la cuenta municipal del profesional o técnico actuante o del propietario en caso de corresponder.	\$ 11,300.00	
4	Por expedición de certificados de libre deuda para actos, contratos y operaciones sobre inmuebles, por cada lote: a) Trámite normal. b) Tramite Urgente (dentro de las 48 hs.) c) Tramite en el día d) Tramite Web	\$ 11,300.00 \$ 15,900.00 \$ 22,600.00 \$ 11,300.00	
5	Por certificado de nomenclatura parcelaria, por cada parcela.	\$ 7,000.00	
6	Por copia de los siguientes conceptos, por unidad: a) Plancheta b) Plano del Partido c) Plano de Localidad/Ciudad d) Plano de Zonificación del Partido. e) Certificado de numeración.	\$ 3,300.00 \$ 15,000.00 \$ 9,000.00 \$ 19,800.00 \$ 3,300.00	

7	Por cada solicitud de copia fiel de planos cuyo original se encuentre en el Expediente de edificación o copia de plano de subdivisión	\$ 6,700.00
8	Por pedido de línea municipal (ubicación de vértices de esquina) se abonará:	
	a) Longitud hasta 100 metros	\$ 240,000.00
	b) Por cada 10 metros lineales subsiguientes o fracción	\$ 18,000.00
9	Certificado de Zonificación.	\$ 5,200.00
10	Certificado urbanístico.	\$ 5,200.00
11	Por cada expediente de estudio y/o plano hidráulico.	\$ 39,300.00

E) DERECHOS DE CATASTRO, FRACCIONAMIENTOS Y APERTURAS DE NUEVAS CUENTAS:

1.- MENSURAS, SUBDIVISIONES Y ENGLOBALMIENTOS:

Por el Registro de los planos aprobados por la Dirección Provincial de Geodesia, y apertura de las correspondientes cuentas municipales, se abonará:

Zona A1. ÁREA DE EQUIPAMIENTO RURAL

1	Por los primeros 10.000 m2, por metro cuadrado.	\$ 35.00
2	Excedente de 10.000 m2 y hasta 20.000 m2, por metro cuadrado.	\$ 12.00
3	Excedente de 20.000 m2, por cada metro cuadrado.	\$ 7.00

Área Continental con excepción de Zona A1

1	Hasta 40.000 m2, por cada metro cuadrado	\$ 62.00
2	Excedente de 40.000 m2, por cada metro cuadrado	\$ 43.00

Área Insular (Localidad Delta de Tigre, comprende Zona A2)

1	Hasta 4 Ha., por cada m2	\$ 8.00
2	Excedente de 4 Ha. a 10 Has. por metro cuadrado.	\$ 4.00
3	Excedente de 10 Has. por cada metro cuadrado.	\$ 3.00

2.- MENSURAS Y DIVISIONES POR EL RÉGIMEN DE LA LEY 13.512

Por el Registro de planos aprobados por la Dirección Provincial de Catastro Territorial según el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, y por la apertura de las correspondientes cuentas municipales, se abonará:

1	Por cada unidad funcional.	\$ 9,000.00
---	----------------------------	-------------

F) OTROS DERECHOS, TRAMITACIONES Y ACTUACIONES VARIASF.1) PUBLICACIONES, IMPRESOS Y/O COPIAS DE NORMAS.

1	Diarios de Sesiones del H.C.D. cada 10 (diez) hojas o fracción.	\$ 950.00
2	Por cada ejemplar del Código de Zonificación del Partido de Tigre o Código de Planeamiento en disco óptico (CD) incluidos planos.	\$ 11,300.00
3	Por cada libro de inspección de tenencia obligatoria en todo los comercios e industrias habilitadas	\$ 11,800.00
4	Por cada cinco (5) fotocopias o fracción de actuaciones municipales solicitadas por el interesado.	\$ 1,300.00
5	Por cada copia de Ordenanza, Decretos y/o Resoluciones municipales:	
	Por cada hoja	\$ 180.00
	Por soporte magnético suministrado por el interesado	\$ 2,200.00

6	Por cada manual de normas de presentación de planos.	\$ 13,500.00
7	Digesto municipal completo, en disco óptico (CD Rom).	\$ 13,500.00

F.2) RELACIONADAS CON SALUBRIDAD.

1	Por iniciación de expediente Ley 7315 (habilitación sanitaria).	\$ 35,700.00
2	Libretas sanitarias	
	Por cada original	\$ 11,200.00
	Por cada renovación	\$ 7,600.00

F.3) RELACIONADAS CON COMPRAS Y CONTRATACIONES

1	Por derecho de inscripción por única vez de:	
	a) Proveedores	\$ 15,300.00
	b) Empresas constructoras de obras públicas, arquitectura	\$ 51,700.00
	c) Empresas constructoras de obras públicas, ingeniería y pavimento.	\$ 85,200.00
	d) Empresas instaladoras de servicios públicos.	\$ 85,200.00
	e) Empresas constructoras de obras particulares	\$ 85,200.00
	f) Empresas prestadoras de servicios de más de cuarenta empleados.	\$ 53,600.00
2	Por la venta de pliegos de bases y condiciones de licitaciones efectuadas por el Municipio, se distinguirá, entre los distintos sistemas de contratación:	Pliegos sin cargo.
	a) Licitaciones Públicas: Se establece que el Departamento Ejecutivo determinará en cada caso particular el monto, con un mínimo de cinco por mil y un máximo del diez por mil sobre el Presupuesto oficial.	
	b) Licitaciones privadas. Se establece que el Departamento Ejecutivo determinará en cada caso particular el monto del mismo.	
	c) Concursos de Precios:	

	Estos valores no serán aplicables, en caso que el acto administrativo del llamado a Licitación considere otro valor, el cual será aplicable en tal caso. El Presupuesto oficial de prestación de servicios se determinará en base a un período mínimo de 12 meses de duración.	
--	--	--

G) SOLICITUDES Y CERTIFICADOS PARA EL TRANSITO Y EL TRANSPORTE

TRANSITO

LICENCIAS DE CONDUCIR

	Será de aplicación la Ley 13.156 y deberá abonarse en el momento de la realización del trámite correspondiente, con más los sellados Nacional y/o Provincial vigente.	
--	---	--

1	Nuevos y/o Renovación.	
	De 18 a 64 años por 5 años de vigencia	\$ 14,400.00
	De 65 a 69 años por 3 años de vigencia	\$ 11,400.00
	De 70 o más años por 1 año de vigencia	\$ 5,400.00
	De 16 a 17 años por 1 año de vigencia	\$ 5,400.00

2	Duplicados	
	Para las licencias otorgadas por 5 años	\$ 9,400.00
	Para las licencias otorgadas por 3 años	\$ 6,300.00
	Para las licencias otorgadas por 2 años	\$ 5,400.00
	Para las licencias otorgadas por 1 año	\$ 4,100.00

3	Categorías Profesionales	
	De 21 a 45 años por 2 años de vigencia	\$ 10,800.00
	De 46 años en adelante por 1 año de vigencia	\$ 5,400.00
	Adicional a los valores enunciados por cada categoría	\$ 3,200.00

	Otras	
	Licencias para discapacitados	\$ 3,700.00
	Por cambio de domicilio	\$ 6,500.00
	Por categoría adicional nuevo o renovación	\$ 3,200.00

4	Por categoría adicional duplicados	\$ 1,400.00
	Por certificado de legalidad	\$ 3,600.00
	Por libro de examen	\$ 1,560.00
	Por examen Psicofísico prefectura	\$ 4,900.00
	Por radicación provisoria	\$ 5,400.00
	Por ampliación	50%

TRANSPORTE:**1 - Transporte Público de pasajeros (líneas comunales)**

A	Por cada solicitud de permiso de concesión, ampliación o modificación de recorrido de líneas de transporte público de pasajeros.	\$ 59,800.00
B	Por cada solicitud de incorporación de vehículo o cambio de unidad a una línea de transporte público de pasajeros comunal	\$ 4,700.00
C	Por cada certificado de habilitación inicial de microómnibus por año	\$ 17,200.00
D	Por cada certificado de renovación de habilitación de microómnibus por año	\$ 15,400.00
E	Modificación de recorrido o ampliación del mismo, por cuadra	\$ 11,900.00

2 – Taxis

A	Por cada solicitud de parada de taxis	\$ 9,000.00
B	Por cada solicitud de habilitación de taxi	\$ 9,000.00
C	Por cada certificado de habilitación inicial, por año de vigencia	\$ 27,900.00
D	Por cada certificado de renovación de habilitación	\$ 11,400.00

3 – Remises

A	Por cada solicitud general efectuada por una agencia	\$ 43,000.00
B	Por cada solicitud de incorporación de vehículos al parque móvil	\$ 10,600.00

C	Por cada certificado de habilitación inicial, o transferencia de vehículo	\$ 33,400.00
D	Por cada certificado de renovación de habilitación	\$ 10,400.00
E	Por notificación de cambio de chofer	\$ 10,400.00

4 - Transporte Escolar

A	Por cada solicitud de habilitación o rehabilitación	\$ 9,900.00
B	Por cada certificado de habilitación inicial, hasta 25 asientos, por año.	\$ 32,700.00
C	Por cada certificado de renovación, hasta 25 asientos, por año	\$ 18,000.00
D	Por cada certificado de habilitación inicial, renovación o rehabilitación por anexión de rubro al servicio contratado, hasta 25 asientos, por año	\$ 14,700.00
E	Por cada certificado de habilitación inicial, más de 25 asientos, por año	\$ 41,000.00
F	Por cada certificado de renovación, más de 25 asientos, por año	\$ 27,200.00
G	Por cada certificado de habilitación inicial, renovación o rehabilitación por anexión de rubro al servicio contratado, más de 25 asientos, por año	\$ 18,000.00
H	Por notificación de cambio de chofer y/o celador	\$ 9,000.00

5 - Transporte Privado de Pasajeros (Contratado, Excursión y Marginal o Transfer).

A	Por cada solicitud de habilitación inicial o rehabilitación	\$ 9,900.00
B	Por cada certificado de habilitación inicial, renovación o rehabilitación, de microómnibus de hasta 25 asientos, por año	\$ 32,300.00
C	Por cada certificado de habilitación inicial, renovación o rehabilitación, de microómnibus de más de 25 asientos, por año	\$ 42,300.00

6 - Motos, cuatriciclos o ciclomotores para entregas a domicilio

A	Por cada solicitud de habilitación inicial o rehabilitación	\$ 7,700.00
B	Por cada certificado de habilitación inicial, renovación o rehabilitación	\$ 9,000.00

Los duplicados de los certificados de habilitaciones para todas las categorías de transportes mencionados, abonarán el 25% de la tarifa original.

Por cada oblea identificatoria de reempadronamiento conforme a la obligación normativa vigente	\$ 27,200.00
--	--------------

H) SOLICITUDES Y CERTIFICADOS PARA EL MEDIO AMBIENTE

Evaluación Ambiental:

Por análisis y evaluación de impacto ambiental de estudios comprendidos en procedimientos en los cuales se expida la Certificación de Aptitud Ambiental (CAA) y/o renovación en el marco de la ley 11.459 y sus decretos reglamentarios 531/19 y 973/20 del Poder Ejecutivo Provincial, se percibirán los siguientes montos:

- a) Por inspección correspondiente a la verificación del NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL (NCA):

NCA hasta 15 puntos	\$ 11,200.00
NCA entre 16 y 25 puntos	\$ 16,000.00
NCA mayor a 25 puntos	\$ 32,000.00

- b) En concepto de revisión y análisis de los Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías e Informes Ambientales y estudios complementarios:

TASA ESPECIAL MINIMA (TEM) PRIMERA CATEGORIA	\$ 96,000.00
TASA ESPECIAL MINIMA (TEM) SEGUNDA CATEGORIA	\$ 128,000.00
Los establecimientos que posean alguna de las condiciones que se detallan a continuación abonarán un porcentaje adicional de la Base del TEM, por cada una de ellas	
GENERA RESIDUOS ESPECIALES	10%
GENERA EFLEUNTES LIQUIDOS CON NECESIDAD DE TRATAMIENTO	10%
GENERA EMISIONES GASEOSAS	10%

PRESENTA RIESGO QUIMICO	10%
PRESENTA RIESGO DE EXPLOSION	10%
Por la inspección correspondiente a la verificación del funcionamiento del establecimiento previa emisión del CAA o verificación del cumplimiento de ellos condicionamientos establecidos en el CAA	20%

c) Control de fuentes de emisión

1	Gaseosos: único emisor.	\$ 689,200.00
2	Cámara de tratamiento de efluentes cloacales.	\$ 248,700.00
3	Líquidos.	\$ 689,200.00
4	Semisólidos (barros).	\$ 804,400.00
5	Sólidos.	\$ 804,400.00
6	Ruidos: hasta cinco mediciones.	\$ 348,800.00
	excedente, por cada uno.	\$ 57,400.00
Los duplicados de los certificados precedentemente señalados abonarán el 25,00 % de la tarifa original.		

d) Por la inspección correspondiente a la verificación del funcionamiento de las Planta de Tratamientos de Efluentes Líquidos conforme Decreto Municipal 895/20

Valor equivalente a	40 Lts. De Nafta Premiun YPF
---------------------	------------------------------

e) Por la tarea de revisión y análisis de Estudios de Impacto Ambiental presentados en el marco de la Ley N° 11.723:

- 1) Para proyectos cuyo presupuesto final no exceda los pesos dos millones setecientos ochenta y dos mil trescientos (\$ 2,782,300.00), se percibirá un mínimo de \$345,600.00. -
- 2) Para proyectos cuyo presupuesto final exceda los pesos dos millones setecientos ochenta y dos mil trescientos (\$ 2,782,300.00) se percibirá un mínimo de \$345,600.00, con más el 0,2 % sobre el excedente de \$ 2,782,300.00. Con un tope máximo de \$15,360,000.00. -

XII – DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN

ARTICULO 44: Para determinar el valor de la Obra, se tendrá en cuenta el mayor valor resultante del siguiente procedimiento:

- a) El que resulte de valorizar la construcción de acuerdo a los metros de superficie según destino, tipo de edificación y tipo de obra, aplicando la siguiente escala:

DESTINO	TIPO	SUPERFICIE CUBIERTA		
		Construcción	Demolición	Obras Internas
VIVIENDA	A	\$356,752.00	\$71,350.00	\$ 142,700.00
	B	\$301,382.00	\$60,276.00	\$ 120,552.00
	C	\$243,548.00	\$48,709.00	\$ 97,419.00
COMERCIO E INDUSTRIA	A	\$328,240.00	\$65,648.00	\$ 131,296.00
	B	\$270,441.00	\$54,088.00	\$ 108,176.00
	C	\$218,275.00	\$43,655.00	\$ 87,310.00

Las superficies semicubiertas se tomarán al 50 % del valor de superficie cubierta.

Las superficies descubiertas destinadas a actividades comerciales y/o industriales, para la realización de playas de trabajo, estacionamientos y/o espacios de circulación vehicular y otras similares que hagan ocupación permanente del suelo, se tomarán al 10 % del valor de la superficie cubierta.

- b) El que resulte del revalúo de la Agencia Recaudación Buenos Aires o Municipal.
- c) Según Presupuesto. El responsable de la obra liquidará los derechos establecidos por el presente Capítulo y la Dirección de Obra Particulares fiscalizará la misma, tomando en cuenta la mayor entre las determinaciones fijadas por los Incisos a), b) y c).

CONSTRUCCIONES ESPECIALES

ARTICULO 46: Por las construcciones que a continuación se detallan se abonará:

A	Piletas de natación, el uno con cincuenta por ciento (1,50%) sobre el presupuesto adjuntado por el Profesional interviniente en la obra.	
B	Piletas de natación (mínimo especial) Se abonará el importe que resulte mayor entre el presente valor y el establecido en el Inciso a)	\$ 223,100.00
C	Tanques y/o piletas de decantación de industrias, por m2 o fracción.	\$ 4,900.00
D	Canchas de tenis o fútbol, por m2 o fracción.	\$ 230.00
E	Canchas de paddle, global mínimo.	\$ 119,000.00

PERMISOS POSTERIORES Y SUBSISTENCIAS

ARTICULO 48: Se abonarán las siguientes Tasas:

1	- Habilitación de instalaciones de fuerza motriz:	
	a) Fuerza motriz hasta 10 H.P.	\$ 9,400.00
	b) Excedente por H.P. o fracción.	\$ 1,300.00
2	Aprobación de planos de instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o tanques de combustible:	
	a) Bocas de luz:	
	- Hasta 25 bocas.	\$ 16,500.00
	- Excedente por boca o fracción.	\$ 1,400.00
	b) Fuerza motriz:	
	- Hasta 50 H.P.	\$ 62,400.00
	- Excedente por H.P. o fracción.	\$ 1,400.00
	c) Tanques de combustible (Cada uno)	
	- Hasta 10 m3.	\$ 31,100.00
	- Hasta 50 m3.	\$ 62,400.00
	- Hasta 100 m3.	\$ 92,700.00
- Mayor de 100 m3.	\$ 124,400.00	

3	Por cada permiso de conexión de medidores por Declaración Jurada se estampillará según el siguiente detalle:	
	a) Comercial y/o industrial.	\$ 11,300.00
	b) Particular.	\$ 3,400.00
4	A las liquidaciones de derechos para subsistir planos de obras reglamentarias construidas sin permiso, se les aplicará un recargo del cincuenta por ciento.	50%
	A las liquidaciones de derechos para registrar planos de obras antirreglamentarias construidas sin permiso, se les aplicará un recargo del cien por ciento.	100%
5	Obras ajustadas al Decreto N° 4161/89, liquidadas por el Profesional interviniente, abonarán una alícuota del dos por ciento (2%) sobre el valor de la subsistencia declarada.	

La sobretasa por la inspección de las construcciones antirreglamentarias incorporadas, destinadas a la verificación de la persistencia o no de las condiciones edilicias que las tornan antirreglamentarias establecido en el Art. 38, se liquidará en hasta tres veces la Tasa por Servicios Municipales, entendiéndose a los incumplimientos en relación con el FOS, FOT, retiros, densidad, cantidad de cocheras, seguridad, movilidad y habitabilidad,

conforme a los siguientes parámetros:

1	FOS 1, hasta	75%
2	Exceso FOS	Proporcional FOS permitido vs FOS 1
3	Exceso FOT, hasta	50%
4	Invasión total retiros, por c/u y por planta	50%
5	Invasión parcial de retiros, por c/u y por planta	Proporcional Sup oblig. Vs Sup total
6	Densidad, hasta	50%
7	Cocheras, hasta	25%

8	Seguridad, hasta	20%
9	Movilidad, hasta	10%
10	Habitabilidad, hasta	20%
11	Por exceso de viviendas por parcela	300%

CONSTRUCCIONES EN EL CEMENTERIO

ARTÍCULO 49: Por la construcción y/o refacciones de bóvedas, panteones y sepulturas se abonará en concepto de Derechos de Construcción el tres por ciento (3,00%) del valor justificado de la construcción por un mínimo de \$ 65.400.-

Los montos que resulten por las liquidaciones de este Capítulo, que sean practicadas por los profesionales intervinientes en las obras en cuestión, una vez registradas por la Dirección de Obras Particulares del Partido de Tigre, quedarán sujetas a su convalidación antes de la emisión del Certificado Final de Obra.

CAPÍTULO XIV - DERECHOS DE OCUPACIÓN Y USO DE ESPACIOS PÚBLICOS

ARTICULO 52: Por la ocupación de la vía pública temporaria durante la realización de la obra, se abonarán al momento de solicitar el correspondiente permiso de obra, en forma anticipada y por única vez los siguientes montos:

A	Por ocupación y/o uso con cables, cañerías, o instalaciones de cualquier clase, por cada metros o fracción, con excepción de las conexiones domiciliarias.	\$ 800.00
B	Tanques, por cada m3 de capacidad o cámaras de revisión, enlace o empalme, por cada metro cúbico o fracción	\$ 7,200.00 \$ 4,100.00
C	Por cada poste, contraposte y/o sostén	\$ 2,400.00
D	Por cada rienda de anclaje en el subsuelo	\$ 1,200.00
E	Por ocupación y/o uso con cables, líneas o elementos que lo atraviesan sin apoyarse en postes o sostenes ubicados en la vía pública, por metro de cable, alambres o tensores	\$ 800.00

ARTICULO 53: Por la ocupación de la vía pública, se abonarán los siguientes derechos anuales de acuerdo a los elementos que se destinen a ese fin, por año o fracción:

A- POR EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS PÚBLICOS:

1- SUBSUELO: Ocupación y/o uso con:

A	Instalaciones de cables y/o conductos, por metro o fracción: - Por cada cable, conducto u orificio de hasta 100 cm ² . de sección	\$ 120.00
	- Por cables, conductos u orificios excedentes	\$ 120.00
Si los cables, conductos u orificios tuvieran una sección transversal superior a 100 cm ² ., el derecho será aumentado un cincuenta por ciento (50,00 %).		
B	Cámaras de revisión, enlace o empalme, por cada m ³ o fracción.	\$ 1,700.00

2- SUPERFICIE: Ocupación y/o uso con:

A	Postes, contrapostes, puntales, postes de refuerzos y sostenes utilizados para el apoyo de las riendas y cables de refuerzo de estos, por cada poste. Cuando se apoyen instalaciones de dos o más compañías, se pagarán los derechos correspondientes a cada una.	\$ 1,200.00
B	Riendas de refuerzos de postes y contrapostes con anclaje en la vía pública, por cada rienda.	\$ 560.00
C	Otras no previstas en los incisos anteriores, por la superficie que abarca el artefacto; por metro cuadrado.	\$ 2,700.00
D	Con postes: por unidad y por año.	\$ 8,100.00

3- ESPACIO AÉREO:

A	Ocupación y/o uso con cables, líneas o elementos que lo atraviesan sin apoyarse en postes o sostenes ubicados en la vía pública, por metro de cable, alambres o tensores	\$ 480.00
B	Por ocupación de antenas de receptores televisivos con pantallas satelitales o similares, por cada pantalla y por año	\$ 4,600.00

B- POR PARTICULARES O ENTIDADES NO COMPRENDIDAS EN EL INCISO ANTERIOR1-SUBSUELO:

A	Ocupación y/o uso con cables, cañerías, o instalaciones de cualquier clase, por cada metro o fracción, con excepción de las conexiones domiciliarias.	\$ 360.00
B	Tanques, por cada m ³ . de capacidad o cámaras de revisión, enlace o empalme, por cada metro cúbico o fracción.	\$ 1,400.00

2- SUPERFICIES:

Ocupación y/o uso con postes, contrapostes, puntales, postes de refuerzos y sostenes, utilizados para el apoyo de las riendas y cables de refuerzos de estos:

A	Por cada poste, contraposte y/o sostén.	\$ 3,500.00
B	Por cada rienda de anclaje en el subsuelo.	\$ 1,400.00
C	Por túneles intercomunicadores y/o tanques.	\$ 1,600.00
D.	Por cada surtidor instalado sobre calles, avenidas, rutas y riberas, de conformidad con lo que reglamente el Departamento Ejecutivo.	\$ 40,000.00

E	Por cada metro de longitud de vías o fracción.	\$ 5,400.00
F	Tanques, por cada metro cúbico de capacidad.	\$ 1,500.00
G	Por ocupación y/o uso de la superficie con depósitos transitorios de materiales y/o mercaderías, se pagarán los siguientes derechos:	
	1- Cuando se trate de materiales, máquinas para la construcción, por m2 o fracción por día	\$ 190.00
	2- Por la ocupación con mercaderías en general, por metro cuadrado o fracción por día	\$ 5,600.00
	3- Por la exhibición de premios de rifas, en aceras, plazas, etc, previa autorización del DE	\$ 5,600.00

3- ESPACIO AÉREO:

A	Ocupación y/o uso con cables, líneas, conductos o elementos hasta 100 cm. de sección transversal:	
	1- Por cada 100 metros de longitud o fracción y por cada uno de los cables alambres y tensores.	\$ 59,200.00
	2- Por pasajes intercomunicadores, por metro cúbico o fracción.	\$ 1,700.00
B	Riendas de refuerzos de postes o contrapostes, con anclaje en la vía pública, por cada rienda.	\$ 1,700.00
C	Por vitrinas adosadas a los muros de avance sobre la línea de edificación (no más de 0,40 metros), se pagará por metro cuadrado o fracción.	\$ 3,300.00
D	Por la ocupación con toldos, marquesinas y/o similares por metro cuadrado o fracción.	\$ 3,300.00

E	Por relevamiento perimetral del toldo con materiales no fijos, como ser nylon, transparente o no, se pagará por metro cuadrado o fracción.	\$ 4,400.00
---	--	-------------

4- OTRAS OCUPACIONES EN LA VÍA PÚBLICA:

A	Por la ocupación y/o uso de la superficie con kioscos (excepto los contemplados en el Capítulo XII de la Ordenanza Impositiva), se abonará anualmente:	
	1- Los ubicados a una distancia no mayor de 100 metros de las salas de espectáculos y/o diversiones, estaciones ferroviarias, de paso a nivel o paradas de vehículos de transporte o en zona turística, por metro cuadrado o fracción.	\$ 57,600.00
	2- En cualquier otro lugar del Municipio	\$ 24,000.00
B	Por la ocupación y/o uso de la superficie con mesas y sillas (excepto las contempladas en el Capítulo XII de la Ordenanza Impositiva), se abonará:	
	1- Por cada mesa hasta cuatro (4) sillas, en avenidas, calles o Rutas, por año	\$ 16,000.00
	2- Por cada silla excedente	\$ 4,800.00
	3- Por sillones, hamacas y/o similares	\$ 4,800.00
	4- Por cada sombrilla	\$ 4,800.00
	Los que coloquen mesas transitoriamente los días de fiestas vecinales o populares pagarán por mesa y por día con capacidad hasta cuatro (4) sillas	\$ 6,400.00
	Por cada silla excedente.	\$ 800.00
	Por cada sombrilla.	\$ 3,200.00
C	Por la ocupación y/o uso de la superficie con puestos de ferias, por metro cuadrado o fracción y por mes.	\$ 2,400.00

D	Por la exhibición de mercaderías en muestras salientes de la línea de edificación y con sujeción a la respectiva reglamentación, por m2. o fracción y por año o fracción.	\$ 17,600.00
E	Por la ocupación de la vía pública con fines de lucro, en los casos de fiestas tradicionales, por día o fracción.	\$ 3,200.00
F	Por la ocupación de la vía pública con fines comerciales o lucrativos, en los casos no especificados en el inciso precedente, por m2 o fracción y por año. (incluyen mueblerías, antigüedades, etc.)	\$ 28,800.00
G	Por uso de muelles municipales sobre diversos ríos, por m2. o fracción: - Por día. - Por mes.	\$ 800.00 \$ 16,000.00
H	Por bimestre y por puesto de la FERIA ARTESANAL DEL PARTIDO DE TIGRE (Ordenanza N° 347/86 y 387/86)	\$ 32,300.00
I	Por la ocupación en la vía pública con carteles, pantallas, banderas y letreros de tela, por m2 de cartel, por mes.	\$ 1,300.00
J	Por cada farola instalada en la vía pública según Ordenanza N° 825/88, por año o fracción.	\$ 60,700.00
K	Por la actividad de promotores de productos comerciales en la vía pública, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 542/95, por día.	\$ 24,000.00
L	Por la actividad de promociones de productos comerciales, en lugares de acceso público, por día	\$ 68,800.00

M	Por ocupación de la vía pública de automotores de alquiler, en sus respectivas paradas, con sujeción a las disposiciones vigentes por año y automotor.	\$ 17,600.00
N	Por caja metálica o contenedor o volquete, emplazado en la vía pública conforme las disposiciones vigentes por cada permiso anual	\$ 16,000.00
Ñ	Por espacio de estacionamiento reservado en la vía pública ascenso y descenso de pasajeros y/u otras actividades comerciales privadas, por ml sobre cordón reservado.	\$ 80,000.00

CAPÍTULO XVII - TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES

ARTÍCULO 57: Por las transacciones, movimientos y documentos que a continuación se detallan se abonarán a partir del 1° de Enero, por cabeza:

A	Por ventas de ganado o traslados de ganado Bovino, Equino, Ovino, Porcino u otro ganado mayor, se tributa, para cualquier destino y por cada cabeza de ganado:	
	1- Certificado, por cada cabeza	\$ 270.00
	2- Guía, por cada cabeza	\$ 470.00
B	Por la emisión de permisos de ganado Bovino, Equino, Ovino, Porcino u otro ganado mayor, se tributa, para cualquier destino y por cada cabeza de ganado:	
	1- Permiso de marca o señalada	\$ 290.00
	2- Guía de faena	\$ 220.00
	3- Guía de cuero	\$ 120.00
	4- Certificado de cuero	\$ 120.00

TASAS FIJAS SIN CONSIDERAR EL NÚMERO DE ANIMALES

A) Correspondientes a marcas y señales.

Se ajustará conforme lo determinado por el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires.

B) Correspondientes a formularios o duplicados de certificados, guías o permisos.

A	Formularios de certificados de guías o permisos.	\$ 2,500.00
B	Duplicados de certificados de guías.	\$ 4,100.00
C	Guías traslado ganado mayor Resolución 336 y 361/2006 MAA.	\$ 490.00
D	Guías traslado ganado menor Resolución 336 y 361/2006 MAA.	\$ 270.00

CAPÍTULO XVIII - DERECHOS DE CEMENTERIO**ARTÍCULO 58:** Por los servicios de inhumación se abonarán, por cada servicio:

A	Inhumación en bóveda, siempre que el fallecido fuere un familiar directo del propietario de la bóveda (padre-cónyuge-hermano).	Ataúdes	\$ 16,200.00
		Urnas	\$ 6,700.00
B	Inhumaciones en nichos o panteones	Ataúdes	\$ 10,100.00
		Urnas	\$ 4,300.00
C	Inhumaciones en tierra.	Ataúdes	\$ 15,100.00
		Urnas	\$ 6,600.00
D	Las cocherías foráneas	Por servicio	\$ 62,100.00

ARTÍCULO 59: Por los servicios de exhumación, reducción, depósito y traslados dentro del cementerio, ya sea a bóveda y/o sepulturas y/o nichos, como así también el traslado de cadáveres o restos o reducciones, se aplicará un derecho de \$ 8,700.00. - por cada servicio.

ARTÍCULO 60: Por el depósito de ataúdes, urnas u otros elementos; abonarán por día o fracción la suma de \$ 2,400.00. -

ARTÍCULO 61: Por arrendamiento y/o renovación de los distintos espacios en cualquiera de los cementerios administrados por el municipio, se deberá abonar:

Descripción	Anual	5 años
Sepulturas comunes nuevas	\$ 9,200.00	\$ 46,000.00
Sepulturas comunes renovación 5 a 9 años	\$ 12,900.00	\$ 64,500.00
Sepulturas comunes renovación 10 a 14 años	\$ 20,300.00	\$101,500.00
Sepulturas comunes renovación más de 15 años	\$ 25,700.00	\$128,500.00
Nichos para ataúdes Primer fila superficie	\$ 10,700.00	\$ 53,500.00
Nichos para ataúdes Segunda y tercera fila	\$ 9,500.00	\$ 47,500.00
Nichos para ataúdes Cuarta y Sgte fila	\$ 7,200.00	\$ 36,000.00
Nichos para urnas Primer fila superficie	\$ 4,400.00	\$ 22,000.00
Nichos para urnas Segunda y tercera fila	\$ 5,300.00	\$ 26,500.00
Nichos para urnas Cuarta y Sgte fila	\$ 3,100.00	\$ 15,500.00
Bóvedas	\$ 17,100.00	\$ 85,500.00
Solares para bóvedas	\$ 10,700.00	\$ 53,500.00

Los arrendamientos y/o renovaciones de las mismas, se abonarán por un período de 5 años por adelantado.

ARTÍCULO 62: Por las tareas de mantenimiento de los cementerios municipales se abonará una Tasa anual, que será abonada en cuotas mensuales, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Valor anual	Valor cuota
Bóvedas	\$ 27,300.00	\$ 9,100.00
Sepulturas	\$ 12,300.00	\$ 4,100.00
Nichos	\$ 12,300.00	\$ 4,100.00

ARTÍCULO 63: Fíjase los siguientes montos por las actividades:

A	Por las transferencias a favor de terceros, se abonará por cada solar para bóveda construida en los Cementerios de Tigre o Benavidez.	\$ 120,200.00
---	---	---------------

B	Por la transferencia de sepulturas y nichos a favor de terceros.	\$ 27,600.00
C	En los casos de transferencia hereditaria, por gastos de trámites administrativos.	\$ 34,300.00

En los casos de transferencias de solares con bóvedas de posesión municipal, se realizará una tasación previa a la transferencia y se abonará el monto resultante de dicha tasación.

Las personas a quienes se conceda el permiso para desarrollar actividades dentro del Cementerio, abonarán bimestralmente:

A	Instaladores de monumentos, colocadores de placas y/o cordones, pintores, etc.	\$ 59,300.00
B	Personal de limpieza y mantenimiento.	\$ 33,200.00

CAPITULO XX -TASA POR SERVICIOS VARIOS

ARTICULO 65: De acuerdo a lo normado en el Título 11, Capítulo XX de la Ordenanza Fiscal, se abonará por los servicios que a continuación se detallan, los siguientes valores:

1	Por cada vehículo trasladado, inmovilizado o retenido en depósito por infringir las ordenanzas municipales:	
	A) De tracción a sangre (sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2), por día de depósito	\$ 2,400.00
	B) Automóviles, Pickup, Monovolumen. Por día o fracción en depósito	\$ 9,600.00
	C) Camiones, acoplados, ómnibus y colectivos: Por día o fracción en depósito	\$ 24,000.00
	D) Motocicletas, motonetas y/o similares: Por día en depósito	\$ 2,400.00
	Por días subsiguientes en depósito	\$ 1,600.00
E) Acarreo de vehículos de hasta 3.500 Kg., retenidos desde el lugar de la infracción hasta el depósito municipal.	\$ 40,000.00	

	F) Acarreo de vehículos de más de 3.500 Kg., retenidos desde el lugar de la infracción hasta el depósito municipal. En caso que se tuviera que disponer de equipos, vehículos o maquinarias especiales para el acarreo de vehículos de gran porte, se le adicionará el costo correspondiente a \$ 3.200 la hora.	\$ 64,000.00
	G) Por los trabajos de colocación y retiro de instrumentos inmovilizadores de vehículos.	\$ 24,000.00
2	Por cada animal secuestrado en la vía pública en infracción a las ordenanzas municipales, sin perjuicio de la multa: Vacunos, equinos, ovinos, porcinos, por día. Caninos, felinos, por día.	\$ 16,000.00 \$ 8,000.00
3	Por cada certificado de vacunación canina y su correspondiente patente	\$ 3,200.00
4	Por cada análisis bacteriológico de potabilidad del agua, por muestra: A) De inmuebles destinados a vivienda B) De inmuebles destinados a otros fines.	\$ 40,000.00 \$ 64,000.00
5	Por análisis especiales de control de agua	\$ 64,000.00
6	Por tarjetas y/o otras formas de estacionamiento por hora hasta \$ Lunes a Viernes Sábados, Domingos y Feriados	\$ 300.00 \$ 700.00
7	Por la contribución por concesión de servicio de transporte de pasajeros, por vehículo y por mes.	\$ 27,000.00
8	Por servicios varios se abonará por hora hombre o fracción: Administrativo Técnico. Operario Profesional. Hora máquina o vehículo	\$ 12,800.00 \$ 16,000.00 \$ 11,200.00 \$ 44,800.00 \$ 96,000.00
9	Por inspección de obras de servicios públicos, calculado sobre el total del monto de obra.	5.00%

10	Derechos de ingreso a Museos de Tigre, para residentes fuera del partido:	
	Museo de Arte Tigre	\$ 3,000.00
	Otros Museos	\$ 1,200.00
	Facultase al Departamento Ejecutivo a fijar dicho valor a través de la reglamentación pertinente.	
11	Por mantenimiento de vías de acceso a autopistas por mes	\$2,400,000.00
12	Por mantenimiento de accesos y aledaños a estaciones férreas, por mes	\$3,000,000.00
13	Por utilización de muelle y amarra en margen derecha de Río Tigre, altura calle Juncal y Los Andes; y en margen izquierda de Río Reconquista, altura calle Chubut y Tucán, para residentes isleños, suma de pesos:	
	Por las primeras 16 horas	Gratuito
	Por estadía diaria supere las 16 horas	\$ 4,000.00
14	Por los servicios de contralor en eventos realizados en espacios de dominio privado con acceso público, por día.	\$ 48,000.00
15	Curso de reeducación vial:	
	Para habitantes del Partido de Tigre	\$ 48,000.00
	Para habitantes de otros distritos	\$ 112,000.00
16	Por arrendamiento de espacios para instalación de equipos de telecomunicaciones sobre postes, luminarias o similares, por unidad y mensual; Valor ajustable de acuerdo a las modificaciones que produzca el BCRA en comunicación A 3500 - Base 30 de Octubre de 2023 y hasta el día del efectivo pago.	\$ 800,000.00

CAPÍTULO XXIII- TASA POR SERVICIOS ASISTENCIALES

ARTÍCULO 83: De acuerdo a lo normado en el Capítulo XXIII, Título II de la Ordenanza Fiscal, se aplicarán los aranceles básicos que a continuación se detallan, según las siguientes circunstancias:

- a) Prestaciones brindadas a pacientes con cobertura social:
- Para los casos que existan convenios directos. se facturará con cargo a la cobertura médica que posea dicho paciente, el 100% de las prestaciones brindadas, a los valores fijados en el nomenclador IOMA para Hospitales Municipales. (Ley N° 11.109)
 - Para el caso específico de pacientes afiliados a PAMI, se facturarán los valores que el nomenclador de PAMI establezca, tanto para la liquidación de capitas como para el caso de liquidación por prestación.
 - Para el resto, se facturarán con los valores fijados a Nomenclador del Sistema de Hospital Público de Gestión Descentralizada.
- b) Prestaciones brindadas a pacientes sin cobertura:
- Prestaciones para pacientes sin cobertura, residentes en el Partido de Tigre, la atención y prácticas médicas serán brindadas sin cargo.
 - Prestaciones para pacientes sin cobertura, no residentes en el Partido de Tigre: Se facturará el 100 % de las prestaciones brindadas, con cargo a dichos pacientes. La facturación se efectuará en un todo de acuerdo con el nomenclador IOMA para Hospitales Municipales (Ley 11.109) o según lo dispuesto en los puntos siguientes:
- c) Prestaciones efectuadas a residentes fuera del Partido de Tigre a realizarse en el Hospital Oftalmológico municipal “Ramón Carrillo”, deberán abonar las prestaciones de acuerdo a los siguientes aranceles:

DETALLE ARANCEL	
CONSULTAS Y PRESTACIONES	
Consulta	\$ 8,800.00
Biomicroscopia	I/C
Exámenes de Estrabismo	\$ 5,100.00
Gonioscopia	\$ 5,100.00
OBI - Fondo de Ojo	\$ 8,300.00
Prueba de Ojo Seco	\$ 5,100.00
Prueba de vías lagrimales	\$ 5,100.00

Extracción de cuerpo extraño	\$ 5,600.00
Drenaje de absceso palpebral	\$ 14,500.00
Curación de ulcera corneal	\$ 5,600.00
Curva diaria de presión ocular	\$ 8,300.00
Ecografía	\$ 8,800.00
Ecometría	\$ 8,800.00
Extendido y cultivo de secreción conjuntival	\$ 5,600.00
Retinofluoresceinografía	\$ 13,600.00
Test de agudeza visual potencial	\$ 8,300.00
Campo visual computarizado	\$ 10,400.00
Ejercicios ortópticos (hasta diez sesiones)	\$ 7,200.00
Examen sensorial del estrabismo	\$ 8,800.00
Test de Lotmar	\$ 7,200.00
Test de colores unilateral	\$ 5,600.00
Test de Hess Lancaster	\$ 5,600.00
Paquimetría	\$ 8,300.00
Cirugía ambulatoria: cirugía menor que no requiere internación ni anestesia general	\$ 23,200.00

CIRUGIAS	
Párpados, pterigión, chalazión, ectropión, entropión, blefarochalasis, saco lagrimal, recubrimiento conjuntival, punción vítrea, distiquiasis.	\$ 32,800.00
Láser argón, only green, yag láser y otros (tratamiento completo por cada ojo)	\$ 40,800.00
Catarata (excluye set de lente intraocular)	\$ 40,800.00
Cirugía de glaucoma (Trabeculectomía)	\$ 128,000.00
Estrabismo	\$ 120,000.00
Cirugía herida penetrante	\$ 88,000.00
Evisceración	\$ 144,000.00
Enucleación	\$ 144,000.00
Reconstrucción segmento anterior	\$ 64,800.00
Criocoagulación	\$ 88,000.00
Distermis	\$ 64,000.00
Catarata x facoemulsificación (excluye Set)	\$ 192,800.00
I/C: Incluida en la Consulta.	

- d) Prestaciones efectuadas a residentes fuera del Partido de Tigre, a realizarse en el Hospital Odontológico municipal, deberán abonar los siguientes aranceles:

Código	Prestaciones	ARANCELES
Capítulo I: Consultas		
01.01	Consulta-Fichado-Plan de tratamiento	\$ 5,600.00
01.04	Consulta Emergencia	\$ 5,600.00

Capítulo II: Op. Dental		
02.01	Restaur. Plásticas. Amalgama	\$ 16,000.00
02.02	Restaur. Plásticas. Fotocurados	\$ 32,000.00

Capítulo III: Endodoncia		
03.01	Tratamiento Endodóntico Unirradicular- un conducto	\$ 32,000.00
03.02	Tratamiento Endodóntico Multirradicular- dos conductos	\$ 56,000.00
03.03	Tratamiento Endodóntico Multirradicular- tres conductos	\$ 56,000.00
03.04	Tratamiento Endodóntico Multirradicular-cuatro conductos	\$ 56,000.00
03.05	Biopulpectomía Parcial	\$ 32,000.00
03.06	Endodoncia en Permanentes jóvenes unirradiculares	\$ 40,000.00
03.07	Endodoncia en Permanentes jóvenes multirradiculares	\$ 40,000.00
03.08	Protección directa	\$ 16,000.00

Capítulo V: Odont. Preventiva		
05.01	Tartrectomía y cepillado mecánico, control de dieta, enseñanza de cepillado con solución reveladora y aplicación tópica de fluor. Mayores de 11 años	\$ 5,600.00
05.05	Sellantes de puntos y fisuras	\$ 8,800.00

Capítulo VII: Odontopediatría		
07.01	Consulta - Motivación - Enseñanza de Cepillado	\$ 5,600.00
07.02	Mantenedor de espacio (se debe facturar en la pieza ausente)	\$ 40,000.00
07.03	Tratamiento con formocresol en dientes temporarios	\$ 32,000.00
07.04	Inactivación hasta 4 piezas. Hasta 11 años. En Plan Mami	\$ 24,000.00

07.05	Inactivación 5 o más piezas. Hasta 11años. En Plan Mami.	\$ 32,000.00
-------	--	--------------

Capítulo VIII: Periodoncia		
08.02.01	Tratamiento de gingivitis - Arcada Superior	\$ 8,000.00
08.02.02	Tratamiento de gingivitis - Arcada Inferior	\$ 8,000.00

Capítulo IX: Radiología		
09.01	Radiografía periapical (facturar una por pieza o sector)	\$ 3,200.00
09.16	Radiografía Oclusal	\$ 4,000.00
09.24	Ortopantomografía (Panorámica)	\$ 8,000.00

Capítulo X: Cirugía		
10.01	Extracción dentaria simple	\$ 11,200.00
10.04	Biopsia de tejidos blandos superficiales endobucal	\$ 14,400.00
10.08	Extracción de piezas en retención mucosa	\$ 16,000.00
10.09	Extracción de piezas en retención ósea	\$ 32,000.00
10.10	Biopsia de tejidos duros endobucal	\$ 24,000.00
10.11	Liberación de piezas dentarias retenidas	\$ 8,000.00
10.12	Apicectomía	\$ 24,000.00
10.16	Frenectomía	\$ 11,200.00
10.17	Sutura de encía. Solo se puede facturar para los códigos 10.09 y 10.12	\$ 5,600.00

PROTESIS		
04.01.02	Incrustaciones simples, compuestas y complejas	\$ 40,000.00
04.01.08	Perno muñon simple	\$ 40,000.00
04.01.09	Perno muñon seccionado	\$ 43,200.00
04.01.11	Corona de acrílico	\$ 35,200.00
04.01.12	Elemento provisorio por unidad	\$ 19,200.00
04.01.13	Corona de porcelana sobre metal	\$ 128,000.00
04.01.14	Tramo de puente de porcelana cocida sobre metal	\$ 96,000.00
04.01.22	Corona de Porcelana libre de metal	\$ 128,000.00
04.01.24	Perno preformado	\$ 32,000.00
04.02.01	Prótesis parcial removible de acrílico hta 4 dientes	\$ 80,000.00
04.02.02	Prótesis Pcial. remov. De acrílico de 5 dientes o más.	\$ 80,000.00
04.02.03	Colados en cromo colbato hasta cuatro dientes	\$ 80,000.00

04.02.04	Colados en cromo colbato de cinco dientes o más	\$ 80,000.00
04.02.07	Prótesis flexible hasta cuatro dientes	\$ 128,000.00
04.02.08	Prótesis flexible de cinco dientes o más	\$ 128,000.00
04.03.01	Prótesis completa superior	\$ 120,000.00
04.03.02	Prótesis completa inferior	\$ 120,000.00
04.03.03	Prótesis completa inmediata	\$ 80,000.00
04.04.01	Compostura simple	\$ 24,000.00
04.04.02	Compostura con agregado de un diente	\$ 28,800.00
04.04.03	Compostura con agregado de un retenedor	\$ 28,800.00
04.04.04	Compostura con agregado de un diente y de un retenedor	\$ 40,000.00
04.04.05	Dientes subsiguientes c/u	\$ 6,400.00
04.04.06	Retenedor subsiguiente c/u	\$ 6,400.00
04.04.10	Rebasado de prótesis c/u	\$ 51,200.00
04.04.11	Cubeta individual	\$ 12,800.00
04.04.12	Placa miorejalante	\$ 44,800.00

IMPLANTES Y PRÓTESIS SOBRE IMPLANTES		
---	--	--

04.05.01	Implante	\$ 144,000.00
04.05.02	Abbutment	\$ 32,000.00
04.05.03	Corona de porcelana sobre implante	\$ 128,000.00
04.05.12	Cubeta individual sobre implante	\$ 12,800.00

Ortodoncia		
-------------------	--	--

06.02.07	Anticipo de tratamiento de Ortopedia.	\$ 112,000.00
06.02.08	Cuotas de tratamiento de Ortopedia (17 meses)	\$ 8,000.00
06.03.07	Anticipo de tratamiento de Ortodoncia.	\$ 224,000.00
06.03.08	Cuotas de tratamiento de Ortodoncia (17 meses)	\$ 16,000.00
06.03.09	Contención	\$ 56,000.00

06.03.09 Contención para ortodoncia

Normas de Facturación

Para la facturación de este código se solicitará como documentación respaldatoria una Rx. Panorámica y fotos que registren la finalización del tratamiento.

Esta documentación se archivará en el consultorio junto con la documentación del inicio de tratamiento y podrá ser requerida por la Asesoría Odontológica.

Aranceles de composturas y reposiciones en Ortodoncia

Los aranceles por rotura o pérdida de la aparatología removible están a cargo del paciente y los valores máximos a cobrar por el profesional son los siguientes:

*Por cada placa	\$ 56,000.00
*Por funcionales	\$ 112,000.00
*Por compostura	\$ 24,000.00

La reposición de brackets hasta un máximo de 5.

*Brackets por unidad	\$ 4,800.00
----------------------	-------------

La reposición de bandas estará a cargo del profesional hasta un máximo de 2.

*Bandas por unidad	\$ 8,000.00
*Arcos por unidad	\$ 8,000.00

Los residentes en el partido de Tigre, no abonarán las prestaciones incluidas en el Programa Médico Obligatorio (PMO).

- e) Prestaciones efectuadas a residentes fuera del Partido de Tigre. A realizarse en el Centro de Diagnóstico Municipal, deberán abonar las prestaciones de acuerdo a los siguientes aranceles

CONSULTAS Y PRESTACIONES	
AUDIOMETRIA	\$ 9,600.00

ESPIROMETRIA	\$ 8,000.00
EEG	\$ 24,000.00
EMG	\$ 4,000.00
RX - 1 EXPOSICIÓN O PLACA	\$ 6,400.00
RX - 2 EXPOSICIONES O PLACAS	\$ 2,000.00
RX - 3 EXPOSICIONES O PLACAS	\$ 7,600.00
RX - 4 EXPOSICIONES O PLACAS	\$ 2,400.00
RX - MAYOR A 4 PLACAS, PRECIO UNITARIO	\$ 6,400.00
ECOGRAFIA FETAL	\$ 24,000.00
ECOGRAFIAS GENERAL	\$ 16,000.00
ECOGRAFIA ENDOCAVITARIA	\$ 16,000.00
ECOGRAFIA DOPPLER BLANCO Y NEGRO	\$ 16,000.00
MAGNIFICACION MAMOGRAFICA (POR LADO)	\$ 24,000.00
MAMOGRAFIA (SENOGRAFIA)	\$ 32,000.00
MAMOGRAFIA PROYECCION AXILAR	\$ 32,000.00
TOMOGRAFÍA - 1 REGION SIN CONTRASTE	\$ 32,000.00
TOMOGRAFÍA - 1 REGION CON CONTRASTE	\$ 80,000.00
TOMOGRAFIA - 2 REGIONES SIN CONTRASTE	\$ 48,000.00
TOMOGRAFIA - 2 REGIONES CON CONTRASTE	\$ 96,000.00
TOMOGRAFIA - 3 + REGIONES SIN CONTRASTE	\$ 64,000.00
TOMOGRAFIA - 3 + REGIONES CON CONTRASTE	\$ 120,000.00
PUNICION BAJO MAMOGRAFIA-ECOGRAFIA-TOMOGRAFIA	\$ 40,000.00
RESONANCIA MAGNETICA - 1 REGION SIN CONTRASTE	\$ 32,000.00
RESONANCIA MAGNETICA- 2 REGIONES SIN CONTRASTE	\$ 48,000.00
RESONANCIA MAGNETICA- 3 REGIONES O MAS SIN CONTRASTE	\$ 64,000.00
RESONANCIA MAGNETICA - 1 REGION CON CONTRASTE	\$ 80,000.00
RESONANCIA MAGNETICA- 2 REGIONES CON CONTRASTE	\$ 96,000.00
RESONANCIA MAGNETICA- 3 REGIONES O MAS CON CONTRASTE	\$ 112,000.00
ANGIORRESONANCIAS, COLANGIORESONANCIA, RESONANCIA MAMARIA O ESTUDIOS ESPECIALES S/CONTRASTE	\$ 112,000.00
ANGIORRESONANCIAS, COLANGIORESONANCIA, RESONANCIA MAMARIA O ESTUDIOS ESPECIALES C/CONTRASTE	\$ 144,000.00
ECOCARDIOGRAMA	\$ 40,000.00

CAPÍTULO XXVI -TRIBUTOS AMBIENTALES**A) TASA AMBIENTAL POR GENERACIÓN DE RESIDUOS ÁRIDOS Y AFINES**

ARTICULO 86: De acuerdo a lo normado en el Capítulo XXVI. Título II de la Ordenanza Fiscal, se aplicará un valor de acuerdo al siguiente detalle:

1	Por volquete	\$ 4,300.00
2	En obras y/o demoliciones, mayores de 1.000 m2, por m2 de superficie	\$ 1,600.00
3	En obras clandestinas, mayores de 500 m2, por m2 de superficie.	\$ 2,500.00
4	En movimiento de suelos, con permiso, mayores de 300 m3 por m3.	\$ 190.00
5	En movimiento de suelos, sin permiso, mayores de 300 m3 por m3.	\$ 280.00

Sección VI: RESOLUCIONES EXTRACTADAS

Res. N°	Fecha	Extracto de la Resolución:	Expediente
1514	03/06/24	Registra convenio de pago de anticipo jubilatorio con Sr. Miguel Rocco.	
1515	03/06/24	Registra la Comunicación N° 10/2024 del Honorable Concejo Deliberante: <i>Este Honorable Concejo Deliberante solicita al D.E. informar sobre la cesión de tierras y la creación de la Reserva Natural Municipal en Rincón de Milberg.</i>	HCD-156/21
1516	03/06/24	Propone al Honorable Concejo Deliberante arbitrar los medios necesarios para deshacer el "Precinto Industrial: Circunscripción III, Sección H, Chacra 28, Parcelas 1, 2, 27, 28 y 3A, parcelas en estudio para ser re-zonificadas R3c y C4b. Propone al Honorable Concejo Deliberante, otorgar viabilidad urbanística para un emprendimiento institucional, en Circunscripción III, Sección H, Chacra 28, Parcelas 1, 2, 27 y 28, solicitado por Instituto San Pedro Claver.	5188/23
1517	03/06/24	Registra la Comunicación N° 8/2024 del Honorable Concejo Deliberante: <i>Solicita al Departamento Ejecutivo notifique sobre el estado de la información requerida por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires sobre ampliación/cambio de destino, que habilite la posterior escrituración a favor de los beneficiarios asignados.</i> a) <i>Situación administrativa, técnico o logístico que se encuentra la gestión iniciada por la Defensoría del pueblo de la Provincia de Buenos Aires.</i> b) <i>Situación dominial actual en que se encuentran las propiedades lindantes a las estaciones Gral. Pacheco y Bancalari del Ferrocarril Mitre, Ramal Zarate en el Distrito de Tigre.</i>	HCD-77/24
1518	03/06/24	Registra la Resolución N° 23/2024 del Honorable Concejo Deliberante: <i>El Honorable Concejo Deliberante de Tigre expresa su beneplácito al proyecto de Ley bajo el N° de Expediente 4564-D-2022, que incorpora la figura</i>	HCD-322/24

Res. N°	Fecha	Extracto de la Resolución:	Expediente
		<i>del magnicidio, como así también el crimen por odio político al Código Penal. Solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, el pronto tratamiento al proyecto de Ley de modificación del Artículo 80° del Código Penal de la Nación.</i>	
1519	03/06/24	Registra Comunicación N° 11/24 del Honorable Concejo Deliberante, por la cual solicita información a la Secretaría de Protección Ciudadana.	HCD-101/24
1520	03/06/24	Regístrase la Resolución N° 21/2024 del Honorable Concejo Deliberante: <i>El Honorable Concejo Deliberante de Tigre expresa su beneplácito por la sanción de la Ley N° 27741 declarando al 31 de octubre como el “Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes” Instese al D.E. a propiciar la realización de actividades específicas relacionadas con el día instituido.</i>	HCD-78/24
1521	03/06/24	Regístrase la Resolución N° 16/2024 del Honorable Concejo Deliberante: <i>Este Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de crear una plaza pública con equipamiento inclusivo en el Barrio Almirante Brown de la Ciudad de Tigre.</i>	HCD-72/24
1522	03/06/24	Registra la Resolución del Honorable Concejo Deliberante N° 22/2024: <i>Apruébase en general y en particular la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio financiero 2023.</i>	16505/24 HCD-58/24
1523	03/06/24	Registra convenio de pago de anticipo jubilatorio con Sr. Juan Carlos Villalba.	
1524	03/06/24	Ordena la reconstrucción del expediente 4112-36569/11.	36569/11
1525	04/06/24	Autoriza a la empresa C.P.S. Comunicaciones S.A.U. a realizar trabajos en la vía pública. Ricardo Rojas.	17970/24
1526	04/06/24	Autoriza a la empresa Telecom Argentina S.A. a realizar trabajos en la vía pública. El Talar – Don Torcuato.	17951/24
1527	04/06/24	Autoriza a la empresa C.P.S. Comunicaciones S.A.U. a realizar trabajos en la vía pública. El Talar.	17789/24
1528	04/06/24	Autoriza a la empresa Edenor S.A. a realizar trabajos en la vía pública. Don Torcuato.	19122/24
1529	04/06/24	Autoriza a la empresa Edenor S.A. a realizar trabajos en la vía pública. Ricardo Rojas.	19727/24
1530	04/06/24	Autoriza a la empresa C.P.S. Comunicaciones	17791/24

Res. N°	Fecha	Extracto de la Resolución:	Expediente
		S.A.U. a realizar trabajos en la vía pública. Ricardo Rojas.	
1531	04/06/24	Autoriza a la empresa C.P.S. Comunicaciones S.A.U. a realizar trabajos en la vía pública. Ricardo Rojas.	16662/24
1533	04/06/24	Fija nuevos valores del Anexo II de la Ordenanza 4132/23 a partir de la cota 7° del ejercicio 2024: Anexo II- Cuadro de valores. 1) Cuadro de valores para Tasa de Servicios Municipales. 2) Cuadro de valores de construcciones para valuación. Categoría I: vivienda particular. Categoría II: actividades comerciales v/o profesionales. Categoría IV a) industrias con tecnología. Categoría IV b) industrias en general. Categoría V: multifamiliares - edificios en altura.	
1534	04/06/24	Autoriza a la Sra. Rosana Andrea Viera a extraer un árbol de la vía pública, en calle Ameghino 1942, Rincón de Milberg.	19903/24
1535	04/06/24	Autoriza a la Sra. Silvina Alejandra Ramos a extraer un árbol de la vía pública, en calle San Luis 461, General Pacheco.	19901/24
1536	04/06/24	Autoriza a la Sra. Viviana Cammilli de Riganti a extraer un árbol de la vía pública, Bomberos Voluntarios 560, General Pacheco.	20184/24
1537	06/06/24	Convalida ampliación de plazo del 27 de febrero al 27 de marzo de 2024, licitación pública 6/22, construcción de escuela primaria en Barrio Aviación, Don Torcuato.	48277/21 54694/22
1538	06/06/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Figueiras, Carlos Alberto y Capasso, Ana María. Dominio: MVY 560 Vencimiento: Septiembre 2033.	19078/24
1539	06/06/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Padua, Bárbara Ayelen. Dominio: HJS 287 Vencimiento: 28 de noviembre de 2027.	
1540	06/06/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: González, José Armando. Dominio: NFJ 570 Vencimiento: Junio 2033.	19165/24
1541	06/06/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Peralta, Leopoldo Benjamín.	19164/24

Res. N°	Fecha	Extracto de la Resolución:	Expediente
		Dominio: DRR 602 Vencimiento: 4 de abril de 2025.	
1542	07/06/24	Duplicado de habilitación comercial. Titular: García, Tomás. Rubro: Bazar, venta de artículos de decoración y regalos. Ubicación: Santa María de las conchas 4711. Locales 68 y 69. Rincón de Milberg.	39226/16
1543	10/06/24	Adjudica habilitación de boletería N° 1 de la Estación Fluvial de Pasajeros, a Líneas Delta Argentino S.R.L., para venta de pasajes de transporte público fluvial internacional de pasajeros, con vigencia hasta el 31/06/27.	36595/20
1544	10/06/24	Concede a Tirol S.R.L. prefactibilidad para realización de obra en puesto 172 de la Feria de Interés Turístico del Puerto de Frutos de Tigre. Plazo 180 días baja apercebimiento de caducidad.	3673/03
1545	10/06/24	Registra adenda II al contrato de locación con Bainter S.A. de Ahorro para Fines Determinados, fechado el 7 de junio de 2024, ubicado en calle José Hernández 2285, Don Torcuato, para sede del comando de patrullas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.	31839/20
1546	10/06/24	Habilitación comercial. Titular: Locura Deportiva S.A. Rubro: Tres canchas de fútbol 5, dos canchas de fútbol 8, tres canchas de tenis, una cancha de basquet, tres canchas de paddle, una cancha de fútbol playa, escuela de fútbol, bar. Ubicación: Colectora Acceso a Tigre Oeste 28270. Tigre.	57604/22
1547	10/06/24	Convalídese la Ampliación de Plazo del 6 de junio de 2024 por la Dirección General de Inspección y Control de Obras, del 8 de junio de 2024 al 7 de diciembre de 2024, Pública N° 34/2023 Cerramientos Mviles S.A., para la obra "Construcción de Vestuarios y Natatorio en Polideportivo Bajo Pacheco.	3031/23 7323/23
1548	10/06/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Osuna, Marta Lucrecia. Dominio: MLV 334 Vencimiento: Septiembre 2024.	19276/24
1549	10/06/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Mainetti, Leandro Omar. Dominio: JCU 546 Vencimiento: Abril 2028.	19405/24
1550	10/06/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Conde Reguera, Alfonso.	19223/24

Res. N°	Fecha	Extracto de la Resolución:	Expediente
		Dominio: LCZ 944 Vencimiento: 9 de octubre de 2024.	
1551	10/06/24	Regístrase la Comunicación N° 9/2024 del Honorable Concejo Deliberante: <i>Solicítase al área de Inspección de Obras Particulares informe sobre Astillero de construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte, construcción y reparación de buques y embarcaciones de la industria manufacturera, en calles Isla verde y Camino de la Rivera, Distrito de Gestión Especial Planicie Río Luján.</i>	7582/23 HCD-129/23
1552	10/06/24	Otórguese a la firma "Gate Priority S.A." un plazo de 180 días a fin de presentar el permiso expedido por la Dirección General de Aduanas (DGA), para funcionar en el rubro "deposito fiscal general almacenamiento de productos de origen animal como así también bienes y productos manufacturados con excepción de mercaderías imo 1, 5.2, 6.2 y 7" en Benito Lynch N° 230, Tigre, bajo apercibimiento de caducidad de la habilitación e inicio de las actuaciones contravencionales correspondientes. Certificado 59058.-	2020/13
1553	10/06/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Sarco, Braian Nahuel. Dominio: KER 697 Vencimiento: 9 de septiembre de 2025.	19013/24
1554	10/06/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Alfonso, Alejandro Rodrigo. Dominio: NEK 426 Vencimiento: 2 de septiembre de 2027.	19224/24
1555	10/06/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Danella, José Antonio. Dominio: LSW 376 Vencimiento: Abril 2034.	18968/24
1556	10/06/24	Convalídese el acta de recepción definitiva de obra, del 16 de enero de 2023, por la Subsecretaria de Espacios Verdes, Licitación Pública n02112021, obra "Mano de obra para instalación de luminarias led".	37139/20
1558	11/06/24	Transferencia de habilitación comercial. Titular anterior: Gangi, Darío Gustavo. Nuevo titular: Calcagno, Pablo Andrés. Rubro: Restaurante, bar. Ubicación: Boulogne Sur Mer 1430. Sector Club de tenis. General Pacheco.	21186/10
1559	11/06/24	Modifica Art. 1 de la Resolución 1221/24 (titular y nomenclatura) Titular: Villarreal, Diego Martín. Rubro: Carnicería, venta de productos de granja.	16966/24

Res. N°	Fecha	Extracto de la Resolución:	Expediente
		Ubicación: Las Dalias 2008. El Talar.	
1560	11/06/24	Habilitación comercial. Titular: Ávalo, Marisol. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Av. Santa María de las conchas 2421. Tigre. Local 1.	18449/24
1561	11/06/24	Habilitación comercial. Titular: Oliva Emanuel Nicolás. Rubro: Barbería. Ubicación: Chile 3107. Don Torcuato.	11231/23
1562	11/06/24	Habilitación comercial. Titular: De la Fuente Jorge Luis. Rubro: Barbería. Ubicación: Riobamba 1598. Don Torcuato.	18297/24
1563	11/06/24	Registra convenio de pago de anticipo jubilatorio con Sr. Hugo Ildemar Benedetti.	
1564	11/06/24	Registra el acta complementaria N° 3 al convenio marco de colaboración con la Escuela Taller El Sembrador S.R.L., del 5 de junio de 2024, con el objeto de implementar el programa "El Jardín de la Diversidad".	54672/22
1565	11/06/24	Revoca concesión de bóveda otorgada por Resolución 78/13 a Sras. Sáenz María del Rosario y Sáenz Macarena.	18940/24
1566	11/06/24	Registra convenio de pago de anticipo jubilatorio con Sr. Juan Baldo.	
1567	11/06/24	Registra rescisión a contrato de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Carle Natalia Evangelina, Risco Delia Margarita, Villalba Yanina Paola, Torrielli Marianela Belén y Melidore Corina Hebe.	
1568	11/06/24	Transporte escolar año 2024. Servicio para: IEME. Escuela 18, Almafuerde. Titular: Barreal. Roberto Ricardo. Dominio: GFL 435	21278/10
1569	11/06/24	Transporte escolar año 2024. Servicio para: Instituto de Nivelación Melodía. Titular: Romero, Juan Marcelo. Dominio: GVI 559	37376/16
1570	11/06/24	Transporte escolar año 2024. Servicio para: Colegio El Sembrador. Titular: Doucet, Gonzalo Alfredo. Dominio: HVL 933	3762/23
1571	11/06/24	Transporte escolar año 2024. Servicio para: El Sembrador. Titular: Transporte Doucet Hnos. S.R.L.	61403/22

Res. N°	Fecha	Extracto de la Resolución:	Expediente
		Dominio: HVZ 821	
1572	11/06/24	Transporte escolar año 2024. Servicio para: Colegio El Sembrador. Titular: Transporte Doucet Hnos. S.R.L. Dominio: HKB 565	57325/17
1573	11/06/24	Habilitación comercial. Titular: González Méndez María Florencia. Rubro: Lavadero de ropa y tintorería. Ubicación: Santa María de las Conchas 2796. Tigre.	9306/23
1574	11/06/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Medina, Luis Alberto. Dominio: LWJ 370 Vencimiento: 12 de febrero de 2025.	18915/24
1575	11/06/24	Registra contrato de locación con la Sra. Ivana Nadia Loureiro, fechado el 31 de mayo de 2024, por el inmueble de Av. General Juan Domingo Perón, entre calle Reconquista y Godoy Cruz, Benavídez, para Subdelegación Benavídez Sur.	13917/14
1576	11/06/24	Habilitación precaria por Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Delgado Romero Wilbert. Rubro: Gomería, frenos, alineación y balanceo del automotor. Ubicación: Colectora Oeste 25756 (Ex 3155). Don Torcuato.	7491/13
1577	11/06/24	Factibilidad de anexo de rubro para habilitación industrial Titular: Azafox S.R.L. Rubro: Elaboración y fraccionamiento de alimentos para régimen y/o dietéticos, depósito de los mismos. Ubicación: Hurlingham 70. Troncos del Talar.	19831/05
1578	11/06/24	Habilitación precaria por Ordenanza 738/88. Titular: Maipasena Silvana Beatriz. Rubro: Centro de estética (Sin tratamientos invasivos). Ubicación: Ruperto Mazza 1650. Tigre.	14305/23
1579	11/06/24	Habilitación precaria por Ordenanza 738/88. Titular: Slon Darío Daniel. Rubro: Almacén, verdulería, frutería, despacho de pan, carnicería. Ubicación: Don Orión 2810. Tigre.	63961/22
1580	11/06/24	Habilitación precaria por Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Diego Mamani Isabel. Rubro: Almacén, verdulería, frutería. Ubicación: Elcano 3077. Benavídez.	33965/15
1581	11/06/24	Habilitación comercial.	17753/24

Res. N°	Fecha	Extracto de la Resolución:	Expediente
		Titular: Fedalto, Natalia Flavia Rubro: Carnicería, verdulería. Ubicación: G. Garibaldi 992. Tigre-	
1582	11/06/24	Habilitación precaria por Ordenanza 738/88. Titular: Chiabrera, Gastón Matías. Rubro: Venta por menor de bebidas con y sin alcohol, venta de productos regionales. Ubicación: Av. María 1460. Local 1. Don Torcuato.	7460/23
1583	11/06/24	Habilitación comercial. Titular: Romero, Susana Jaquelina. Rubro: Verdulería, fiambrería, almacén. Ubicación: Independencia 819. Troncos del Talar.	18913/24
1584	11/06/24	Habilitación comercial. Titular: Pérez, Rocío Noemí. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Las Dalias 2190. El Talar.	12701/23
1585	11/06/24	Traslado de habilitación comercial. Titular: Montero Sánchez Henry. Rubro: Almacén, verdulería, frutería. Ubicación: Se traslada a N. Estrada 1106. Don Torcuato.	23608/19
1586	11/06/24	Transferencia de habilitación comercial. Titular anterior: Parrilla Lo de Negri S.R.L. Nuevo titular: Primos Tigre S.R.L. Rubro: Parrilla, restaurante. Ubicación: Sarmiento 11. Tigre.	225/08
1587	11/06/24	Habilitación comercial. Titular: López, Facundo Leonel. Rubro: Almacén, fiambrería. Ubicación: Fernando Fader 131. Troncos del Talar.	18014/24
1588	11/06/24	Habilitación precaria por Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Pérez, Sebastián. Rubro: Almacén. Ubicación: G. Garibaldi 1765. Tigre.	16341/05
1589	11/06/24	Habilitación comercial. Titular: Achaval Cornejo y Cia. S.A. Rubro: Oficina administrativa inmobiliaria. Ubicación: Del Caminante 80. Nordelta.	12970/23
1590	11/06/24	Habilitación precaria por Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: García, Karina Patricia. Rubro: Almacén. Ubicación: Bolaños 1438. Rincón de Milberg.	34530/20
1591	11/06/24	Habilitación precaria por Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Gasperotti, Marina Alejandra. Rubro: Despacho de pan y facturas con horneado, elaboración de tortas, comidas para llevar, expendio de café.	56850/17

Res. N°	Fecha	Extracto de la Resolución:	Expediente
		Ubicación: Av. Dardo Rocha 1461. Tigre.	
1592	11/06/24	Habilitación precaria por Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Ibáñez, Carla Guadalupe. Rubro: Almacén, despacho de pan. Ubicación: Roca 2531. Ricardo Rojas.	33729/20
1593	11/06/24	Habilitación comercial. Titular: Achaval Cornejo y Cia. S.A. Rubro: Oficina administrativa (inmobiliaria) Ubicación: Del Caminante 80. Vientos del Delta 1. Piso 4°. Nordelta.	12969/23
1594	11/06/24	Habilitación comercial. Titular: Astrocom S.A. Rubro: Oficina administrativa (construcción, reforma y reparación de edificios residenciales). Ubicación: Solís 1957. Oficinas 47- 51 a 51b – 52. Tigre.	19347/24
1595	11/06/24	Anexo y traslado de comercio. Titular: Ojeda, Florencia Agustina. Rubro: Venta de productos de granja. Anexa carnicería. Ubicación: Se traslada a Av. De los Constituyentes 1574. General Pacheco.	27097/19
1596	11/06/24	Transferencia de habilitación comercial. Titular anterior: Mendoza Cornejo Ronald Jonathan. Nuevo titular: Mendoza Cornejo Erick Richard. Rubro: Reparación de celulares y venta de accesorios para los mismos. Ubicación: Hipólito Irigoyen 939. General Pacheco.	39651/20
1597	11/06/24	Habilitación precaria por Ordenanza 738/88. Titular: Villegas, Elizabeth Karina. Rubro: Peluquería, barbería. Ubicación: Agustín M. García 5613. Rincón de Milberg.	18616/24
1598	11/06/24	Habilitación precaria por Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Espinoza, Sara Camila. Rubro: Almacén. Ubicación: Carabobo 3191. El Talar.	51954/22
1599	11/06/24	Anexo de rubro en habilitación comercial. Titular: Zapata, Hugo Alfredo. Rubro: Venta de alimentos y accesorios para mascotas, venta de plantas. Anexa almacén. Ubicación: Entre Ríos 632. General Pacheco. Local 2.	36455/20
1600	11/06/24	Habilitación comercial. Titular: Domínguez, Aldo. Rubro: Peluquería, venta de productos capilares. Ubicación: Av. Santa María de las Conchas 2426. Tigre.	18806/24

Res. N°	Fecha	Extracto de la Resolución:	Expediente
1601	11/06/24	Habilitación comercial. Titular: Bourdin Neira Jorge Darwin. Rubro: Almacén, fiambrería, venta de productos de granja. Ubicación: Las Dalías 2072. El Talar.	18794/24
1602	11/06/24	Habilitación precaria por Ordenanza 738/88. Transferencia. Titular anterior: Raquel Blanca Wasinger. Nuevo titular: Arana Estefanía. Rubro: Venta de productos de limpieza. Ubicación: Rivadavia 1061. Tigre.	25494/10
1603	11/06/24	Habilitación precaria por Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Ferreira Camila Edith. Rubro: Almacén, heladería sin elaboración. Ubicación: R. Castiglione 983. Rincón de Milberg.	64561/17
1604	12/06/24	Factibilidad de habilitación municipal. Titular: Amolem 2023 S.R.L. Rubro: Carpintería. Ubicación: Boulogne Sur Mer 1946.	19124/24
1605	12/06/24	Habilitación comercial. Titular: Martínez Camata Juana. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Venta de calzados y accesorios afines. Ubicación: Triunvirato 1540. Don Torcuato.	19204/24
1606	13/06/24	Registra la Ordenanza 4174/24 que crea el Foro Educativo en el Honorable Concejo Deliberante, sin intervención del Departamento Ejecutivo.	HCD-103/24
1607	13/06/24	Registra la Ordenanza 4175/24 que crea el Foro Cultural en el Honorable Concejo Deliberante, sin intervención del Departamento Ejecutivo.	HCD-164/24
1608	13/06/24	Rechaza solicitud de traslado y anexo de rubro. Titular: Comasa S.A. Rubro: Armado de mezcladores y equipos industriales y factibilidad de anexo de rubro depósito de los mismos. Ubicación: Fournier 3816. Ricardo Rojas.	28965/19
1609	13/06/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Ortiz Jimena Magali. Rubro: Comidas para llevar, venta de helados sin elaboración. Ubicación: Curupaytí 340. Troncos del Talar.	23945/19
1610	13/06/24	Anexo de rubro en habilitación comercial. Titular: Riarte, Carlos Daniel. Rubro: Carnicería, almacén. Ubicación: Av. Italia 1647. Tigre.	22070/97
1611	13/06/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación.	33399/20

Res. N°	Fecha	Extracto de la Resolución:	Expediente
		Titular: Buela Morales Judit María Luján. Rubro: Oficina administrativa de seguros. Ubicación: Montes de Oca 1230. Benavídez.	
1612	13/06/24	Habilitación comercial. Titular: Fernández Daniela Josefina. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: A. T. de Alvear 597. Don Torcuato.	19348/24
1613	13/06/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Scalcione Antonio. Rubro: Almacén, fiambrería. Ubicación: Carlos Gardel 65. Tigre.	54712/22
1614	13/06/24	Modifica Art. 1° de la Resolución 1346/24 (nomenclatura catastral). Titular: Nina Ramírez Martín. Rubro: Almacén, verdulería, frutería. Ubicación: Av. de los Constituyentes 3161. General Pacheco.	7444/13
1615	13/06/24	Anexo de rubro y anexo de parcela en habilitación industrial. Titular: Industrias Tricerri Hermanos e Hijos. Rubro: Fábrica de parquet, envases de madera, carpintería y envases plásticos, oficina administrativa y depósito de madera y pallet. Ubicación: Santa María de las Conchas 2463. Tigre.	999-13/8
1616	13/06/24	Registra contratos de locación de obra de profesionales de Secretaría de Salud: Fittipaldi Boga Daniela. Sotelo Celeste Verónica.	
1617	13/06/24	Registra contratos de locación de obra de profesionales de Secretaría de Salud: Sánchez Ramírez Lucia Gertrudis. Tapia Ronaldo del Valle. Vilches María Victoria. Retamar Ayelen. Chhab Valeria.	
1618	13/06/24	Registra adendas a contratos de locación de obra de profesionales de Secretaría de Salud: Neléndez Ávila Cindy Aracelly Labat Sara Mabel.	
1619	13/06/24	Registra convenio de pago de anticipo jubilatorio con la Sra. Viviana Silvia Ferri.	
1620	13/06/24	Registra convenio de pago de anticipo jubilatorio con el Sr. Manuel Francisco Bellino.	
1621	13/06/24	Registra renuncia laboral de agente Juan Baldo.	
1622	13/06/24	Registra renuncia laboral de agente Miguel Ángel Castro.	

Res. N°	Fecha	Extracto de la Resolución:	Expediente
1623	13/06/24	Registra renuncia laboral de agente Ramón Restituto Monzón.	
1624	13/06/24	Registra renuncia laboral de agente Ángel Nicolás Dezza.	
1625	13/06/24	Registra renuncia laboral de agente Diego Rodolfo Delgado.	
1626	13/06/24	Registra renuncia laboral de agente Augusto Porqueras.	
1627	13/06/24	Registra renuncia laboral agente Constanza Eugeni.	
1628	13/06/24	Registra renuncia laboral agente Romina Beatriz Bulacio.	
1629	13/06/24	Registra renuncia laboral agente Romina Gabriela Díaz.	
1630	13/06/24	Registra renuncia laboral agente Romina Nélide Heb.	
1631	13/06/24	Registra renuncia laboral agente Silvina Battiston.	
1632	13/06/24	Registra renuncia laboral agente Julieta Micaela Sosa.	
1633	13/06/24	Registra renuncia laboral agente Irma Amalia Bader.	
1634	13/06/24	Traslado de oficina agentes: Gil, Valeria Romina. Pérez Sentous Eliseo. Sosa Nicolás Gabriel. Martínez Ramiro Emiliano. Alarcón Candela Lucia. Kuscer Florencia Mariela. Iacovone Rebeca Melina. Sofía Camila G/Selle. Farias Kader Román. Suarez Couso Delfina Mariela. Verde Anahel. Arce Emanuel José. Iacovone Paula Agostina. López Martina Giuliana. Campo Luciano Patricio. Pérez Sentous Faustino. Schulz Adriana Noemí. Reybaud Joaquín. Pizzini Martina Belén.	
1635	13/06/24	Baja por fallecimiento agente Jorgelina Gabriela Delucca.	
1636	14/06/24	Proponer al Honorable Concejo Deliberante, otorgar una nueva viabilidad urbanística para un emprendimiento residencial multifamiliar, en Circunscripción III. Sección P, Quinta 2. Parcela 3ª, solicitado por Fideicomiso Vistas del Boating.	63334/17

Res. N°	Fecha	Extracto de la Resolución:	Expediente
1637	14/06/24	Extender por un plazo de 180 días, la vigencia de la Resolución Municipal Nro. 2373/20, en cumplimiento de la normativa en vigencia.	5497/18
1638	14/06/24	Otorga viabilidad urbanística al emprendimiento residencial multifamiliar, en Circunscripción II, Sección A, Manzana 50, Parcela 5a, solicitado por Federico Sebastián Álvarez.	15823/24
1639	14/06/24	Otorga viabilidad urbanística al emprendimiento residencial multifamiliar y comercial, en Circunscripción IV, Sección D, Quinta 103, Manzana 103a, Parcela 11 c, solicitado por el Sr. Jesús Matías Federico Lecerra.	12918/23
1640	14/06/24	Otorga viabilidad urbanística al emprendimiento residencial multifamiliar, en Circunscripción III, futura Parcela 56N (provisoria W), solicitado por el Sr. Guillermo Pedro Merelle.	63626/22
1641		Extender por un plazo de 180 días, la vigencia de la Disposición Municipal Nro. 3222/20, en cumplimiento de la normativa en vigencia.	15925/96
1642	14/06/24	Registra renuncia laboral agente Camila Anabel García.	
1643	14/06/24	Registra renuncia laboral agente Martina Fiore.	
1644	14/06/24	Registra renuncia laboral agente Matías Eduardo Fontan.	
1645	14/06/24	Registra renuncia laboral agente Matías Emmanuel Medina.	
1646	14/06/24	Registra renuncia laboral agente Pablo Miguel Castillo.	
1647	14/06/24	Registra renuncia laboral agente Nicolás Martínez.	
1648	14/06/24	Baja por fallecimiento agente Julio César Mosqueira.	
1649	14/06/24	Registra renuncia laboral agente María Pía Romediatti.	
1650	14/06/24	Registra renuncia laboral agente Santiago Agustín Soverchia.	
1651	14/06/24	Registra renuncia laboral agente Gustavo Daniel Ravarotto.	
1652	14/06/24	Registra renuncia laboral agente Manuel Francisco Bellino.	
1653	14/06/24	Traslado de oficina agente Carrasco Jorge Luis.	
1654	14/06/24	Traslado de oficina agente Larrocca Truelsen, Amancay.	

Res. N°	Fecha	Extracto de la Resolución:	Expediente
1655	14/06/24	Autoriza a la empresa Edenor S.A. a realizar trabajos en la vía pública. Benavídez.	19728/24
1656	14/06/24	Autoriza a la empresa ICT Construcciones S.A. a realizar trabajos en la vía pública. Tigre.	19710/24
1657	14/06/24	Autoriza a la empresa Kabta S.A. a realizar trabajos en la vía pública. Troncos del Talar.	17116/24
1658	14/06/24	Regístrase la Comunicación N° 12/2024 del Honorable Concejo Deliberante: <i>Solicita informe sobre el servicio de iluminación en Ruta Provincial 23, entre la estación Bancalari y Panamericana, Don Torcuato.</i> <i>Solicita al D.E. del Municipio que intervenga ante las autoridades provinciales con el fin de informar sobre la situación problemática actual de la iluminación en Ruta Provincial 23.</i>	HCD-90/24
1659	14/06/24	Registra Comunicación 13/24 del Honorable Concejo Deliberante: solicita información sobre el funcionamiento del Instituto Formativo de Tigre.	HCD-63/24
1660	14/06/24	Regístrase la Resolución N° 24/2024 del Honorable Concejo Deliberante: <i>Gírense al Departamento Ejecutivo a los fines de solicitar información complementaria y planos adecuados a los indicadores urbanísticos del emprendimiento residencial multifamiliar, comercial y oficinas, solicitado por el Señor Juan Carlos Pablo Fernández Méndez.</i>	12785/23 HCD-3/24
1661	14/06/24	Regístrase la Resolución N° 25/2024 del Honorable Concejo Deliberante: <i>El Honorable Concejo Deliberante solicita al D.E. evalué la posibilidad de crear "Corredores Urbanos Accesibles" que garanticen los derechos de las personas con movilidad reducida a desplazarse libremente y acceder a los establecimientos comerciales a cielo abierto, señalizados, Rampas de accesibilidad, Itinerario peatonal con baldosas podotáctiles para personas no videntes, ordenamiento del mobiliario urbano, semáforos, postes de iluminación, cestos de basura, veredas accesibles, sin obstáculos, ni relieves que perjudiquen el libre desplazamiento.</i> <i>Solicítase crear un sistema de incentivo fiscal para aquellos locales comerciales cuyas aceras forman parte del radio de extensión del corredor accesible, mediante un descuento en las tasas municipales u otro gravamen de carácter local.</i> <i>Los "Corredores Accesibles" podrán instalarse conectando las principales terminales de transportes públicos con los centros comerciales.</i>	HCD-311/22
1662	14/06/24	Regístrase la Resolución N° 26/2024 del Honorable Concejo Deliberante: <i>Este HCD vería con agrado que el D.E. pavimente la calle Vicente López y Planes, entre Caracas y</i>	HCD-88/24

Res. N°	Fecha	Extracto de la Resolución:	Expediente
		<i>Bogotá, del Barrio El Zorzal, Gral. Pacheco, así como poda de las ramas que impiden buena iluminación y mayor seguridad.</i>	
1663	14/06/24	Registra el Decreto 47/24 del Honorable Concejo Deliberante: Archiva el expediente HCD-101/22 – 4112-39970/20 por el cual Servicios Emiser S.A. solicita aprobación de anteproyecto de planta de separación y recupero de residuos en Los Tulipanes 5300, Rincón de Milberg.	39970/20 HCD-101/22
1664	14/06/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Aranda Florencia Daniela. Rubro: Pescadería, venta de productos de granja Ubicación: Las Dalias 2006. El Talar. Local 2.	19114/24
1665	14/06/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Ayala Nicolás Ezequiel. Rubro: Peluquería. Ubicación: G. Garibaldi 650. Tigre.	33464/20
1666	14/06/24	Habilitación comercial. Titular: Cardozo, Silvina Beatriz. Rubro: Regalaría, perfumería. Ubicación: Av. Gral. Alvear 2439. Benavídez. Local 1.	17688/24
1667	14/06/24	Transferencia de habilitación comercial y anexo de rubro. Titular anterior: Peterschmitt Vanina Inés. Nuevo titular: Gerber Elvio Fabián. Rubro: Almacén, despacho de pan, verdulería, frutería. Anexa: fiambrería. Ubicación: Lucio Meléndez 1444. Don Torcuato.	17903/80
1668	14/06/24	Anexo de rubro a habilitación comercial. Titular: Cargo Servicios Industriales S.A. Rubro: Depósito de mercaderías en tránsito y de combustibles para uso de vehículos propios. Anexa: almacenamiento de surtidores vacíos. Ubicación: Tedín 111. Benavídez.	8470/99
1669	14/06/24	Anexo de rubro a habilitación comercial. Titular: Valenzuela Jorge Edgardo. Rubro: Almacén. Anexa verdulería, frutería, fiambrería. Ubicación: Riobamba 1858. Don Torcuato.	2894/98
1670	14/06/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Giaquinto María Cristina. Rubro: Almacén. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 2205. El Talar.	8808/99
1671	14/06/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Poma Flores Martín Luis. Rubro: Almacén.	5302/03

Res. N°	Fecha	Extracto de la Resolución:	Expediente
		Ubicación: Av. Gral. Juan Domingo Perón 6028. Benavídez.	
1672	14/06/24	Transferencia de habilitación comercial. Titular anterior: Huang Chenggui. Nuevo titular: Chen Tianbao. Rubro: Autoservicio minorista; almacén, bazar, venta de artículos de perfumería, limpieza y librería. Mercado para los rubro: carnicería, fiambrería, verdulería, frutería, despacho de pan. Ubicación: Leonardo Da Vinci 310 – Blandengues 594. Troncos del Talar.	28967/06
1673	14/06/24	Convierte en definitiva la habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Valdez Mailen Adriana. Rubro: Despacho de pan con horneado. Ubicación: Independencia 780. Troncos del Talar.	5829/13
1674	14/06/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Condori Humberto Rafael. Rubro: Almacén. Ubicación: Bogotá 906. General Pacheco.	1718/08
1675	14/06/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Jaramillo Chávez Melina Carla. Rubro: Carnicería, verdulería, frutería. Ubicación: Gorriti 830. Benavídez.	5313/18
1676	14/06/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Velázquez Mario Alberto. Rubro: Almacén, verdulería. Ubicación: Alte. Brown 1458. Troncos del Talar.	19176/24
1677	14/06/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Gay Patricia Susana. Rubro: Almacén, fiambrería. Ubicación: Patagonia 250. General Pacheco.	19545/24
1678	14/06/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Martínez Juan Cruz. Rubro: Venta de productos de granja, fiambrería. Ubicación: Solís 1742. Tigre.	61482/17
1679	14/06/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Vargas Noya Adolfo Carlos. Rubro: Almacén, verdulería, frutería. Ubicación: Palermo 257. General Pacheco.	18227/24
1680	14/06/24	Habilitación comercial. Titular: Memena Pacheco S.R.L. Rubro: Heladería (sin elaboración), cafetería. Ubicación: Av. de los constituyentes 1366. General Pacheco.	13112/23

Res. N°	Fecha	Extracto de la Resolución:	Expediente
1681	14/06/24	Anexo de rubro a habilitación comercial. Titular: Compañía Integral de Alimentos S.A. Rubro: Depósito de alimentos secos (no perecederos). Anexa venta y distribución de bebidas con y sin alcohol. Ubicación: Austria Norte 2306. Troncos del Talar.	42119/21
1682	14/06/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Pereyra Mirta Noemí. Rubro: Almacén, panchos, comidas para llevar, fotocopias Ubicación: Las Amapolas 2064. El Talar.	16339/14
1683	14/06/24	Habilitación comercial. Titular: Villafañe Enrique Daniel. Rubro: Almacén, fiambrería. Ubicación: Alfredo Palacios 1709. Troncos del Talar.	15172/24
1684	14/06/24	Habilitación comercial. Titular: Cejas Lucena Rafael. Rubro: Venta de productos de granja. Ubicación: Av. de los Constituyentes 3134. General Pacheco.	18721/24
1685	14/06/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Corvalan Berta Roxana. Rubro: Almacén. Ubicación: Tedín 386. Benavídez.	19658/24
1686	14/06/24	Convierte en definitiva habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Pelaez Esteban Cruz. Rubro: Pepelería. Ubicación: Alfredo Palacios 1289. Troncos del Talar.	54532/22
1687	14/06/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Garrido, Gabriel. Rubro: Venta y exposición de embarcaciones. Ubicación: Av. Liniers 150. Tigre.	53322/22
1688	14/06/24	Modifica Art. 1 de la Resolución 1226/24: ubicación: Av. Crisólgo Larralde 1697. Tigre. Titular: Dual Tigre S.A. Rubro: Kiosco, almacén, perfumería, venta de helados, juguetería, despacho de pan, librería, artículos para el automotor, cafetería, comidas rápidas.	3515/08
1689	14/06/24	Traslado de habilitación comercial. Titular: Di Benedetto Gabriela Mónica. Rubro: Tienda. Ubicación: Se traslada a Boulogne Sur Mer 108. General Pacheco.	13696/04

Res. N°	Fecha	Extracto de la Resolución:	Expediente
1690	14/06/24	Habilitación comercial. Titular: Romano Alejandro Javier. Rubro: Armería, venta de indumentaria deportiva para náutica, pesca, caza, venta de artículos para regalos, relojería e instrumental de uso náutico y rural, venta de equipos de radio, comunicación eléctrica y equipamiento náutico. Ubicación: Agustín M. García 8852. Benavídez.	5636/23
1691	14/06/24	Habilitación comercial. Titular: Blanco Tajés Stefanía Romina. Rubro: Clases de Pilates (8 camas). Ubicación: Av. Gral. Alvear 2150. Local 4. Benavídez.	14045/23
1692	14/06/24	Factibilidad de habilitación industrial. Titular: Sposito Oscar Gustavo. Rubro: Carpintería. Ubicación: Lucio López 2749. Tigre.	19008/24
1693	14/06/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Díaz Alejandro Sebastián. Rubro: Venta y exhibición de material texturado. Ubicación: Av. Benavídez 3697. Benavídez.	3075/18
1694	14/06/24	Habilitación comercial. Titular: Rodríguez, María de los Ángeles. Rubro: Reparación de calzado, arreglo de ropa en general. Ubicación: Marcos Sastre 2857. Ricardo Rojas. Local B5.	16777/24
1695	14/06/24	Traslado de comercio. Titular: Genadiev Aixa Nerea. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Se traslada a Hipólito Yrigoyen 502. General Pacheco. Local 1A	59035/22
1696	14/06/24	Factibilidad de cambio de rubro industrial. Titular: Sicame Argentina S.A.C.I.F.I. Rubro: Cambia rubro a depósito y venta de materiales y componentes para líneas de distribución y de energía eléctrica, depósito y venta de materiales y componentes para líneas de distribución y de energía eléctrica. Ubicación: Rue de Pompadour 80. Don Torcuato.	46448/12
1697	14/06/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Gómez Analía Verónica. Rubro: Venta de comidas para llevar. Ubicación: Bartolomé Mitre 3346. Benavídez.	11223/09
1698	14/06/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Helfrich Pedro Luis. Rubro: Almacén, venta de artículos de cigarrería. Ubicación: Av. La Paloma 2163 (Ex 2211/2311) El Talar.	51594/22

Res. N°	Fecha	Extracto de la Resolución:	Expediente
1699	14/06/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Muñoz Myrna Elizabeth. Rubro: Librería, venta de artículos para regalos, almacén. Ubicación: Las Rosas 1870. El Talar.	22538/05
1700	14/06/24	Habilitación comercial. Titular: Rodríguez Edgardo Gabriel. Rubro: Venta de artículos de limpieza. Ubicación: Santa María de las Conchas 2182. Tigre.	17963/24
1701	14/06/24	Habilitación comercial. Titular: Olivieri Pamela Beatriz. Rubro: Venta de alimentos y accesorios para mascotas. Ubicación: Santa María de las Conchas 2195. Tigre.	18731/24
1702	14/06/24	Habilitación comercial. Titular: Servicios Compass de Argentina S.A. Rubro: Comedor de planta. Ubicación: Gelly y Obes 1079. General Pacheco.	9999-43895/24
1703	14/06/24	Baja de rubro de habilitación comercial. Titular: Iglesias Lucas Nicolás. Rubro: Despacho de pan, elaboración de pan y facturas, expendio de café. Baja de rubro: elaboración de pan y facturas. Ubicación: Solís 102. Tigre.	36429/20
1704	14/06/24	Factibilidad de habilitación industrial. Titular: Duarte Sara Antonia. Rubro: Carpintería. Ubicación: Gral. M. M. de Güemes 1613. Benavídez.	6772/18
1705	14/06/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Robledo Diego José. Rubro: Almacén. Ubicación: Céspedes 792. General Pacheco.	33997/15
1706	14/06/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Bugnetti Marcelo Alejandro. Rubro: Reparación y venta de computadoras, librería. Ubicación: Santa María de las Conchas 2815. Rincón de Milberg.	1392/03
1707	14/06/24	Modifica Art. 1 de la Resolución 1277/24: Titular anterior: Nasif Salum Fernando Rodolfo. Nuevo titular: Ricabarra Carlos Fabio. Rubro: Playa de estacionamiento por mes, día y hora, fotocopias. Rubro dado de baja: Agencia de remises con playa de estacionamiento propia. Ubicación: Gral. Mitre 316. Tigre.	7112/99

Res. N°	Fecha	Extracto de la Resolución:	Expediente
1708	14/06/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación y cambio de numeración. Titular: Pegorer Martín Eduardo. Rubro: Venta de sanitarios. Ubicación: Santa María de las Conchas 2680. Tigre.	9795/04
1709	14/06/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Ramírez Jorge Luis. Rubro: Almacén, venta de artículos de limpieza, librería, comidas para llevar. Ubicación: Coronel Pringles 1194. Troncos del Talar.	28829/15
1710	14/06/24	Habilitación comercial. Titular: Galiana Sáenz Ezequiel. Rubro: Venta de panchos para llevar, expendio de café, kiosco. Ubicación: Almirante Guillermo Brown 407. Tigre.	6123/23
1711	14/06/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Velasques María Inés Rubro: Almacén, comidas para llevar. Ubicación: Monte Hermoso 97. Troncos del Talar.	17272/24
1712	14/06/24	Traslado de oficina agente Mónica Antonella Gómez.	
1713	19/06/24	Autoriza al señor Claudio Fabio Ramírez a extraer dos árboles de la vía pública en calle Rafael Obligado 1450 y Reynoso. Don Torcuato.	3500/23
1714	19/06/24	Autoriza a la señora Elisa Victoria Graisaro a extraer un árbol de la vía pública, en calle Rubén Darío 334. Tigre Centro.	16236/24
1715	24/06/24	Traslado de oficina agente Martínez Lavalle, Ignacio.	
1716	24/06/24	Registra rescisión de contrato de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Ballarini, Andrea Carolina. Maldonado, Susana Liliana.	
1717	24/06/24	Registra que la Sra. Victoria Laura Cavalli rescinde su contrato de locación de obra para prestar servicios en la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.	14092/23
1718	24/06/24	Registra que la Sra. González Acosta Rosario, rescinde su contrato de locación de obra para prestar servicios en la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.	14069/23
1719	24/06/24	Registra rescisión de contrato de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud:	

Res. N°	Fecha	Extracto de la Resolución:	Expediente
		Mayorga Chávez Dennise Anabel. Strey Valim de Mello Danyelle.	
1720	24/06/24	Registra contratos de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Salud: García, Daniela. Marabi, Juan Pablo. Carballido, Juan Manuel. Fernández, Laura Silvina. Calello, Santiago Ernesto Mariano. Flores, Roxana.	



Texto completo con anexos incluidos pueden solicitarse al e-mail digesto@tigre.gov.ar, mencionando número y fecha de la norma y número de Boletín Oficial de publicación.

Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 982

Secretaría de Gobierno

